



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**

**Tesorería Municipal**

Calle Zaragoza 332, Zona Centro  
Monclova, Coahuila

**CONVOCATORIA**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**TE-UNIDAD-DIF-001-2024**

**ADQUISICION DE UNA UNIDAD PARA CASA HOGAR DEL DIF MUNICIPAL**

**FONDOS PROPIOS**



**CONTRATO No TE-UNIDAD-DIF-001-2024**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, 43-A Inciso I, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, PRESIDENTE MUNICIPAL al Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de TESORERO, y al Lic. Eleuterio Lopez Leos, como Secretario del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte BEDA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. representada por el C. Emilio Osorio Díaz, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**- D E C L A R A C I O N E S -**

**PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"**

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo



anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que, conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza No 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42 fracción II, 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS el día 25 de enero del año en curso.
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.
6. Que requiere la "Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO).

## SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Blvd. Francisco I Madero s/n. Colonia Picasso, Monclova, Coahuila.
- C. Con Registro Federal de Causantes: BAU190711RW5
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que, dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene el número especialidad: PR-6742
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.



Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**- C L A U S U L A S -**

**PRIMERA: OBJETO.** - Se obliga a la empresa BEDA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V. por este instrumento de proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" que se describe en el Anexo "A"

**SEGUNDA: MONTO.** - Manifiestan ambas partes que el valor se fijó por la cantidad de \$792,000.00 (Setecientos noventa y dos mil pesos 00/100 MN) Que incluye el impuesto al valor agregado.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" en las instalaciones del DIF Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción el bien. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTA: GARANTÍAS.** - "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 71 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, el cual amparará el 10% (diez por ciento) del monto. Esta fianza se presentará al firmar este contrato. "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo A del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.** - "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.



**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

### DE LAS CONDICIONES

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregará según la cláusula Tercera de este contrato, comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor total de la unidad. "EL AYUNTAMIENTO" pagará un monto total de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.) el resto de la factura será una "Donación" por parte del Proveedor, el cual consiste en \$392,000.00 (Trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M. N.)

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.** - "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el año 2024.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.** - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascorra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DECIMA. ANTICIPO.** - Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 29 de enero del 2024.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Lic. René Arturo Flores Sotelo  
Tesorero Municipal

Lic. Eleuterio López Leos  
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús David Berrones Celestino  
Contralor Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

C. Emilio Osorio Díaz  
Beda Automotriz, S. A. de C. V.



**CONTRATO No. TE-UNIDAD-DIF-001-2024**

**ANEXO "A"**

El cual forma parte del Contrato TE-UNIDAD-DIF-001-2024, para la "Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.


Partida	Descripción	Precio
1	Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de 17 pasajeros (Incluyendo conductor)</li><li>• Transmisión manual de 6 velocidades</li><li>• Motor de 4 cilindros, con 150 HP</li><li>• Diesel, con tanque de 80 Litros de capacidad</li><li>• Sistema ABS</li><li>• Aire acondicionado</li><li>• Cristales eléctricos</li></ul>	\$682,758.62
	IVA	
	TOTAL	\$792,000.00

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$792,000.00 (Setecientos noventa y dos mil pesos 00/100 MN) Que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por el Ayuntamiento

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Por el Proveedor

  
C. Emilio Osorio Díaz  
Beda Automotriz, S. A. de C. V.



MONCLOVA

BEDA AUTOMOTRIZ SA DE CV

BLVD. FCO I MADERO S/N ESQ. LEMANS COL. PICASSO
C.P. 25714 MONCLOVA, COAHUILA.MEXICO

TEL: (866) 649-48-20
RFC: BAU190711RW5

FACTURA AUTOS NUEVOS

Table with 5 columns: SERIE Y FOLIO FACTURA, REFERENCIA, FECHA DE EMISION, LUGAR DE EMISION, FOLIO FISCAL. Includes fields for certificate numbers and tax regime.

DATOS DEL CLIENTE

No. Cliente: 33, Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA COAH, Domicilio: ZARAGOZA 332, Col: ZONA CENTRO C.P. 25700, Ciudad: MONCLOVA COAHUILA Mexico, RFC: PMAM50101RM

DATOS VEHICULO

Table with 6 columns: REPUE, NUMERO DE SERIE, CATALOGO, No. DE PEDIDO, COMBUSTIBLE, TRANSMISION. Includes details for Sunray Pass 2024.

Table with 7 columns: CANT, UNIDAD DE MEDIDA, U. SAT, Cvo. SAT, DESCRIPCION, VALOR UNITARIO, IMPORTE. Row 1: 1, PIEZA, NV, 25101505, SUNRAY PASAJEROS SMART, 882,758.62, 882,758.62

NUMERO DE PEDIMIENTO: 2351-1626-3003475, FECHA PEDIMIENTO: 21/dic/2023
ORIGEN:
IMPORTE EN LETRA:
SIETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCO CIENTOS Y DOS/1000 M.N.

Table with 2 columns: ADUANA, LAZARO CARDENAS, M. Rows: Sub Total (\$682,758.62), I.V.A. 16% (\$109,241.38), Total M.N. (\$792,000.00)

Observaciones:

Usted puede notificar cualquier anomalía de nuestro personal ya sea al teléfono 01800 0623170, buzón de voz 01800 0623170, en el correo electrónico gimus@thb-ino.com, o bien en nuestra página web

RFC Proveedor Certificado: EMED00602DR9

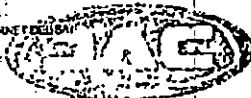


SELLO DIGITAL DEL CFDI
SELLO DEL SAT
CACHA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

LA TRANSFUSION DE LA PROPIEDAD DEL BIEN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE FACTURA SE FORMARÁ A TRAVÉS DEL CONTRATO DE ADHESIÓN CORRESPONDIENTE (CONDICIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA NOM 140 EN EL CASO DE UNIDADES NUEVAS Y DE LA NOM 172 EN LAS UNIDADES USADAS)

EL PRECIO DEL VEHICULO O DESCrito INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS DE ACUERDO CON LA LEY RESPECTIVA

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI. EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB DE INTERNET DEL SAT



BEDA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

401





Monclova, Coahuila a 25 de enero del 2024

### ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 25 de enero del 2024, encontrándose el C. Antonio Zerrweck Álvarez, Jefe de Licitaciones de la Tesorería Municipal, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **TE-UNIDAD-DIF-001-2024**.

### CONSIDERANDO:

*PRIMERO. - El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:*

*Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

*El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.*



Con fundamento en el artículo 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a la determinación del Acto de Fallo.

Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por las empresas: Automotriz Monclova, S. A. de C. V., Beda Automotriz, S. A. de C. V. y Autos Monclova, S. A. de C. V., se concluye lo siguiente:

La empresa Autos Monclova, S. A. de C. V. no cumplió con su propuesta técnica, al ofertar una unidad de 7 pasajeros, por lo cual su propuesta fue desechada.

Las empresas, Automotriz Monclova, S. A. de C. V. y la empresa Beda Automotriz, S. A. de C. V. sí cumplieron con lo requerido en su propuesta técnica. Sin embargo, al abrir sus propuestas económicas se encontró lo siguiente con su precio ofertado:

**UNIDAD PARA CASA HOGAR DEL DIF MUNICIPAL**

Automotriz Monclova S. A. de C. V.	\$1,000,862.07	Antes de IVA
Beda Automotriz S. A. de C. V.	\$682,758.62	Antes de IVA

De tal manera, que el precio ofertado por Beda Automotriz, S. A. de C. V. es conveniente para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

**SE RESUELVE:**

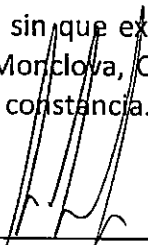
PRIMERO. - Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" para la presidencia municipal de Monclova, Coahuila, sea realizado por la empresa BEDA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V., con su propuesta presentada de la "Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal", en la cual establece un precio de **\$682,758.62 (Seiscientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100) antes de IVA.**

SEGUNDO. -Se apercibe a la empresa Beda Automotriz, S. A. de C. V., para suscribir el contrato respectivo dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.

Así lo dictamino el C. Antonio Zerrweck Álvarez, relativo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas TE-UNIDAD-DIF-001-2024 por la "Adquisición de una Unidad para la CASA HOGAR del DIF Municipal" para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.



No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 9:47 del día 25 de enero del 2024, firmando al calce y margen de constancia.

  
\_\_\_\_\_  
C. Antonio Zerrweck Álvarez.  
Jefe de Licitaciones de la Tesorería Municipal



Monclova, Coahuila a 24 de enero del 2024

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
TE-UNIDAD-DIF-001-2024

De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número TE-UNIDAD-DIF-001-2024 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso TE-UNIDAD-DIF-001-2024 para la "Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila de acuerdo a las bases de la Licitación.

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Siendo las 9:00 horas del día 24 de enero del 2024 y estando presente el C. Antonio Zerrweck Álvarez por parte de la Presidencia Municipal de Monclova; y por parte de los Licitantes el C. Emilio Osorio Díaz por parte de la empresa BEDA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V.; el C. José Mario Castro Salais, por parte de la empresa AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S. A. DE C. V. y el C. Mauricio Arredondo por parte de la empresa AUTOS MONCLOVA, S. A. DE C. V., quienes presentan identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procede a la recepción y apertura de los sobres conteniendo su propuesta técnica y económica de conformidad con las bases de este concurso.

Ahora bien, siendo las 9:17 horas se procedió a la revisión de sus propuestas técnicas encontrándose lo siguiente:

Por parte de la empresa **Automotriz Monclova, S. A. de C. V.** se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con los requisitos técnicos al proponer una unidad para 18 pasajeros. Se acepta su propuesta técnica.

Por parte de la empresa **Autos Monclova, S. A. de C. V.** se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente: No cumple al ofertar una unidad con capacidad de 7 pasajeros. Se desecha su propuesta técnica.

La empresa **Beda Automotriz, S. A. de C. V.** cumple con todos los requisitos requeridos en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Se acepta su propuesta técnica.

Siendo las 9:39 se procede a revisar las **propuestas económicas** de los participantes solventes, encontrándose o siguiente:



La empresa **Beda Automotriz, S. A. de C. V.**, propone su "Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Precio
1	Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de 17 pasajeros (Incluyendo conductor)</li> <li>• Transmisión manual de 6 velocidades</li> <li>• Motor de 4 cilindros, con 150 HP</li> <li>• Diesel, con tanque de 80 Litros de capacidad</li> <li>• Sistema ABS</li> <li>• Aire acondicionado</li> <li>• Cristales eléctricos</li> </ul>	\$682,758.62
		IVA \$109,241.38
		<b>TOTAL \$792,000.00</b>

La empresa **Automotriz Monclova, S. A. de C. V.**, propone su "Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Precio
1	Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de 18 pasajeros (Incluyendo conductor)</li> <li>• Motor 2.0L 14 diésel panther</li> <li>• Tanque de 75L</li> <li>• Aire acondicionado delantero y trasero</li> <li>• Cristales eléctricos</li> <li>• Dirección hidráulica asistida</li> <li>• Suspensión delantera independiente</li> <li>• Asistencia para arranque en pendientes</li> <li>• Radio AM/FM/USB</li> <li>• FordPass Connect</li> <li>• Asientos de tela con consola central</li> <li>• Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero</li> <li>• Rodada trasera doble</li> <li>• Rin de acero de 16 pulgadas</li> </ul>	\$1,000,862.07
		IVA \$160,137.93
		<b>TOTAL \$1,161,000.00</b>


*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*




No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido la Minuta de Apertura De Propuestas Técnicas Y Económicas siendo las 10:06 horas del día de 24 de enero del 2024, quedando en resguardo de la Tesorería Municipal las propuestas presentadas por los licitantes presentes para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 25 de enero del año en curso a las 9:00 horas en esta misma sala de juntas.

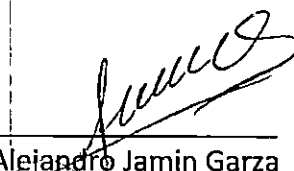
Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.


Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

  
C. Antonio Zerrweck Álvarez  
Jefe de Licitaciones de la  
Tesorería Municipal

Por los Licitantes:

  
C. Mauricio Arredondo Bustamante  
Autos Monclova, S. A. de C. V.

  
C. Alejandro Jamin Garza  
Beda Automotriz, S. A. de C. V.

  
C. José Mario Castro Salais  
Automotriz Monclova, S. A. de C. V.



**ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas**

Monclova, Coahuila a 24 de Enero del 2024

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

C.P. Emilio Osorio Diaz, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de BEDA Automotriz SA de CV.

**Datos personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes: BAU190711RW5	
Domicilio	
Calle y Numero: Blvd. Francisco I Madero s/n	
Colonia: Picasso	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal: 25714	Entidad federativa: Coahuila
Teléfono fijo: 866 6494820	Teléfono móvil: 866 1360609
Correo electrónico: <a href="mailto:ajaming@jacmva.com.mx">ajaming@jacmva.com.mx</a>	
Apoderado legal o Representante. CP Emilio Osorio Díaz, Tel. 866 6385145, <a href="mailto:eosorio@industriasbeda.com.mx">eosorio@industriasbeda.com.mx</a>	
Documento para acreditar personalidad y facultades. Escritura Pública No.160, 12 de septiembre de 2022, Lic. Alejandro Coronado, Notario Público No.1	

**Datos personales Morales**

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva: No.96	Fecha 11 Julio 2019	
Nombre, número y domicilio del Notario público: Lic. Alejandro Coronado Rodriguez Notario Público No.1		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio: 18 de Julio de 2019, NCI 201900175377		
Descripción del objeto social: Compra-Venta de unidades nuevas, Seminuevas, Refacciones y Servicio de taller automotriz		
Relación de accionistas Industrias Unidas BEDA SA de CV 99.99%		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

  
Protesto lo necesario

CP Emilio Osorio Diaz  
Representante legal

BEDA Automotriz S. A. de C. V.

Blvd. Francisco I Madero s/n Col. Picasso C. P. 25714. Monclova, Coahuila



**ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.**

Monclova, Coahuila, a 24 de Enero del 2024


Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"**

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. TE-UNIDAD DIF-001-2024 en el que mi representada, la empresa BEDA AUTOMOTRIZ SA DE CV participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mí representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
C.P. EMILIO OSORIO DIAZ





**ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas**

Monclova, Coahuila, a 24 de Enero del 2024

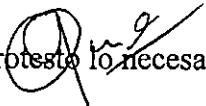
Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"**

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas No TE-UNIDAD-DIF-001-2024 en el que mi representada, la empresa BEDA AUTOMOTRIZ SA DE CV participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

  
Protesto lo necesario

C.P. EMILIO OSORIO DIAZ

BEDA Automotriz S. A. de C. V.

Blvd. Francisco I Madero s/n Col. Picasso C. P. 25714. Monclova, Coahuila



**ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza**

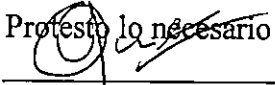
Monclova, Coahuila a 24 de ENERO del 2024

Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

Emilio Osorio Diaz en mi carácter de representante legal de la empresa BEDA AUTOMOTRIZ SA DE CV declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:  
Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número TE-UNIDAD-DIF-001-2024

Protesto lo necesario

  
C.P. EMILIO OSORIO DIAZ

BEDA Automotriz S. A. de C. V.

Bld. Francisco I Madero s/n Col. Picasso C. P. 25714. Monclova, Coahuila



## ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a 24 de ENERO del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

“Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal”

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Núm. TE-UNIDAD-DIF-001-2024 en el que mi representada, la empresa BEDA AUTOMOTRIZ SA DE CV, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes BAU190711RW5, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado, con base en lo cual se estatifica como una empresa.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

C.P. EMILIO OSORIO DIAZ

BEDA Automotriz S. A. de C. V.

Bld. Francisco I Madero s/n Col. Picasso C. P. 25714. Monclova, Coahuila



## **ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés**

Monclova, Coahuila a 24 de Enero del 2024

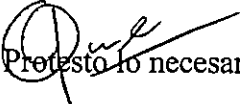
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente  
Procedimiento No TE-UNIDAD-DIF-001-2024

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

### **PARA PERSONAS MORALES**

Yo C.P. Emilio Osorio Diaz, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa BEDA AUTOMOTRIZ SA DE CV.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes los socios accionistas de mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

  
Protesto lo necesario

---

C.P. EMILIO OSORIO DIAZ



BEDA MONCLOVA

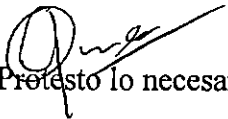
**ANEXO 7  
PROPUESTA TECNICA**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente.

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
“Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal”

Partida	Descripción
1	Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de 17 pasajeros (Incluyendo conductor)</li><li>• Transmisión manual de 6 velocidades</li><li>• Motor de 4 cilindros, con 150 HP</li><li>• Diésel, con tanque de 80 Litros de capacidad</li><li>• Sistema ABS</li><li>• Aire acondicionado</li><li>• Cristales eléctricos</li></ul>

  
Profesto lo necesario

**CP EMILIO OSORIO DIAZ**

BEDA Automotriz S. A. de C. V.

Blvd. Francisco I Madero s/n Col. Picasso C. P. 25714. Monclova, Coahuila



**BEDA MONCLOVA**  
**ANEXO 8**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

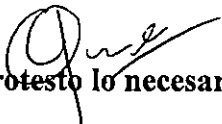
Monclova, Coahuila a 24 de Enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente.

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**  
"Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal"

Par-tida	Descripción	Precio
1	Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de 17 pasajeros (Incluyendo conductor)</li><li>• Transmisión manual de 6 velocidades</li><li>• Motor de 4 cilindros, con 150 HP</li><li>• Diesel, con tanque de 80 Litros de capacidad</li><li>• Sistema ABS</li><li>• Aire acondicionado</li><li>• Cristales eléctricos</li></ul>	\$792,000.00 (Setecientos noventa y dos mil pesos 00/100MN)

Cantidad con letra Setecientos Noventa y Dos mil Pesos 00/100MN), incluyendo IVA.

  
Protesto lo necesario

**CP EMILIO OSORIO DIAZ**



**ANEXO 10**

Monclova, Coahuila a 24 de Enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**  
"Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal"

Quien suscribe, CP Emilio Osorio Diaz Representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la Invitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Invitación a cuando menos tres personas con número TE-UNIDAD-DIF-001-2024, "Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal"

Protesto lo necesario

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Osorio Diaz', written over a horizontal line.

CP EMILIO OSORIO DIAZ

BEDA Automotriz S. A. de C. V.

Blvd. Francisco I Madero s/n Col. Picasso C. P. 25714. Monclova, Coahuila



FORMATO PARA CARTA PODER

Monclova, Coahuila a 24 de Enero del 2024

A QUIEN CORRESPONDA

EMILIO OSORIO DIAZ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA BEDA AUTOMOTRIZ SA DE CV SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA 11 de JULIO DE 2023 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE MONCLOVA, COAHUILA

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A: ALEJANDRO JAMIN GARZA PARA QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS GESTIONES SIGUIENTES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO POR LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE TIENE POR OBJETO ADQUISICION DE UNA UNIDAD PARA CASA HOGAR DEL DIF MUNICIPAL

EMILIO OSORIO DIAZ  
GUAYANAS 1021 COL GUADALUPE  
MONCLOVA, COAHUILA  
OTORGA EL PODER

ALEJANDRO JAMIN GARZA  
MICHOCAN 1003 COL LOS PINOS  
MONCLOVA, COAHUILA  
EL PODER

BEDA Automotriz S. A. de C. V.

Bld. Francisco I Madero s/n Col. Picasso C. P. 25714. Monclova, Coahuila



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR


NOMBRE OSORIO DIAZ ENLID, SEXO H

REVISADO [REDACTED]

COEFICIENTE DE CALIDAD [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO 05/04/1960 SECCION 0357 VIGENCIA 2021-2031


INE

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
JAMIN  
GARZA  
ALEJANDRO

FECHA DE NACIMIENTO  
12/05/1980

SEXO  
H





COL LOS RÍOS 25720



IDENTIFICACION JAMIN GARZA 0000312051400

NUMERO DE IDENTIFICACION 0342

LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024

 IFE



IDENTIFICACION JAMIN GARZA 0000312051400

NUMERO DE IDENTIFICACION 0342

LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024



AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas No. TE-UNIDAD-DIF-001-  
2024

Nombre del Licitante: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Representante legal: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Fecha: 24 DE ENERO 2024.

## PROPUESTA TECNICA

d



**AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.**

Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARACTER REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V. SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA 19/03/2010 OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A JOSE MARIO CASTRO SALAIS PARA QUE, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS GESTIONES SIGUIENTES:

ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACION, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, EN QUE TIENE POR OBJETO LA Adquisicion de Vehículos PICKUP y CAMIONES para los Departamentos de la Presidencia Municipal de Monclova.

ALEJANDRO VICTOR SOBERON  
ESPINOSA  
OTORGA EL PODER

JOSE MARIO CASTRO SALAIS  
ACEPTA EL PODER

HERLINDA ESTELA TOVAR HEREDIA  
TESTIGO

OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ  
ESPINOZA  
TESTIGO


BLVD. HAROLD R. PAPE 807 COL. GUADALUPE C.P. 25750 MONCLOVA  
COAHUILA, MÉXICO TEL. (866) 649 48 00

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
TOVAR  
HEREDIA  
HERLINDA ESTELA

FECHA DE NACIMIENTO  
12/05/1968


FRONTERA, COAH.




INE

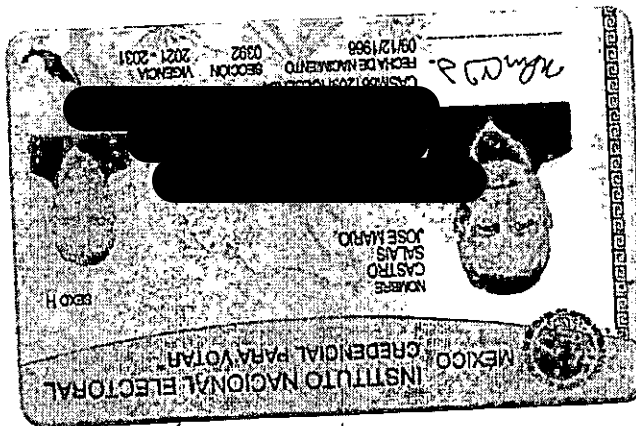
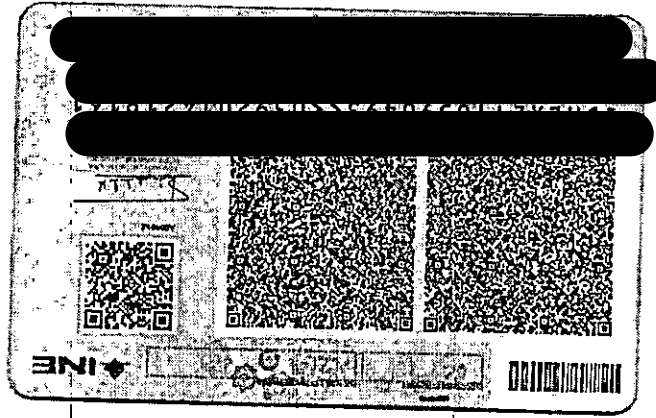


*Estela*



FRONTERA, COAH.







MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



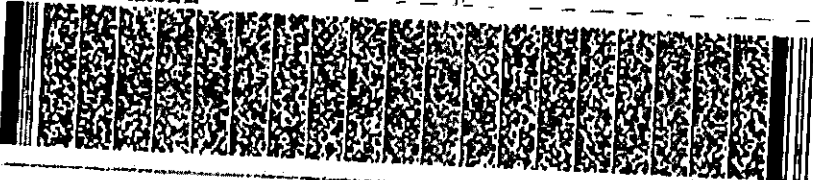
NOMBRE  
SOBERON  
ESPINOSA  
ALEJANDRO VICTOR  
DOMICILIO

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO  
07/11/1969  
SEXO H

AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 05 MUNICIPIO 018 SECCIÓN 0332  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



INE



*[Signature]*




*[Signature]*  
EDMUNDO MORALES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[REDACTED]  
[REDACTED] 3  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

SE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



NOMBRE  
PEREZ  
DE LA CRUZ  
OBED

SEXO H

DOMICILIO


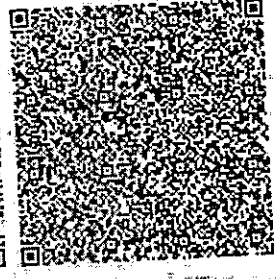
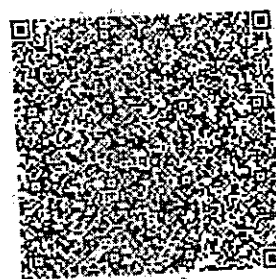

01/06/1989

2007 02

SECCIÓN VIGENCIA  
.0321 2023 - 2033

*Obispo*

INE



40024133


SE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE  
 MARTINEZ  
 ESPINOZA  
 OSCAR ALEJANDRO

FECHA DE NACIMIENTO  
 09/10/1985  
 SEXO H

ESTADO 05 MUNICIPIO 010 SECCION 0209  
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INE

Oscar A. Martínez G.

EQUIPO REGISTRADOR  
 CREDITO NACIONAL ELECTORAL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



MARTINEZ ESPINOZA OSCAR ALEJANDRO

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
MARTINEZ  
ESPINOZA  
OSCAR ALEJANDRO  
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO  
09/10/1985  
SEXO H

LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2020





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:  
MARTINEZ  
ESPINOZA  
OSCAR-ALEJANDRO

FECHA DE NACIMIENTO:  
09/10/1985

SEXO: H




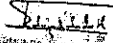


ESTADO 09. MUNICIPIO 010 SECCIÓN 0209  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



INE

Oscar A. Martinez G.

8510001





Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que los datos aquí sentados son ciertos y han sido verificados, así mismo que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Nacional TE-UNIDAD-DIF-001-2024, a nombre y representación de AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V

**Datos personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes: AMO-451122-5T1

Domicilio:

Calle Blvd Harold R.Pape Numero 807

Colonia Guadalupe

Código Postal 25750

Teléfono fijo 866 649 48 00

Correo electrónico: asoberon@cegimsa.com.mx

Apoderado legal o Representante.

Nombre: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Domicilio: Rio Papaloapan No. 901, Colonia Brisas del Valle, monclova, Coah. C.P. 25724

Teléfono: 866 112 31 00

Correo electrónico: [asoberon@cegimsa.com.mx](mailto:asoberon@cegimsa.com.mx)

Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)

Demarcación territorial o Municipio:

Monclova

Entidad federativa: Coahuila

Teléfono móvil: 866 1123100

**Datos personales Morales**

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha

No. 114, Designacion de miembros del consejo de administracion.

02 AGOSTO 2006

No. 172, Acuerdo y adición de articulo decimo octavo y decimo noveno e los estatutos sociales.

03 OCTUBRE 2011

No. 11, Fusión de sociedades.

01 AGOSTO 2018

Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma):

Nombre: Alejandro Coronado Rodriguez.

Numero: Notario #1

Domicilio: Brasil No. 1007 Colonia Guadalupe, Monclova, Coahuila C.P. 25750

(las tres escrituras)

Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio: Partida 918, folio 69, tomo 31

Seg. Aux con fecha de inscripción el 06 de Marzo de 1946.



# AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.

Anexo 1-2/2

Descripción del objeto social: ADQUISICION DE UNA UNIDAD PARA CASA HOGAR DEL DIF MUNICIPAL.

Relación de accionistas:

GRUPO INDUSTRIAL MONCLOVA, S.A. DE C.V.	-----	99.33%
AP AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	-----	0.04%
BARRANCO GARCIA LUIS	-----	0.63%

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
------------------	------------------	-----------

Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.

Escritura 110, de fecha 06 Marzo de 1946, Notario Rafael Flores

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando menos Tres Personas No. TE-UNIDAD-DIF-001-2024 en el que mi representada, la empresa AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Coforme al Artículo 34, fracción V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, seran de origen naciona.

Protesto lo necesario

  
ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA



**AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.**

Anexo 3-1/1

Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. TE-UNIDAD-DIF-001-2024 en el que mi representada, la empresa AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V. participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

  
ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA



**AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.**

Anexo 4-1/1

Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA, en mi carácter de representante legal de AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE.C.V declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de que represento, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número TE-UNIDAD-DIF-001-2024.

Protesto lo necesario

ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA





**AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.**

Anexo 5 1/1

Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. TE-UNIDAD-DIF-001-2024 en el que mi representada, la empresa AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V. participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario



ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Presidencia Municipal de Monclova  
Presente  
Procedimiento No.: TE-UNIDAD-DIF-001-2024

**PARA PERSONAS MORALES:**

ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA, en mi carácter de Representante Legal de AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes accionistas:

GRUPO INDUSTRIAL MONCLOVA, S.A. DE C.V. -----99.33%  
AP AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. -----0.04%

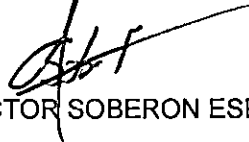
No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés

**PARA PERSONAS FISICAS**

BARRANCO GARCIA LUIS, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector público y no se actualiza un Conflicto de Interés

BARRANCO GARCIA LUIS -----0.63%

Protesto lo necesario



ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA



Fecha: 24 De Enero de 2024

Licitación Pública Nacional (Número y Carácter): te-unidad-dif-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDOMENOS TRES PERSONAS :  
Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal.

Características Mínimas

PROPUESTA TECNICA

Partida	Cantidad	Descripción
1	1	<b>Vehículo Pickup</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Motor 2.0L I4 Diésel Panther con 167 hp y 287 lb-pie de Torque</li><li>• Dirección Hidráulica Asistida</li><li>• Suspensión Delantera Independiente McPherson®, con Barra Estabilizadora y Amortiguadores</li><li>• 18 Pasajeros (Incluyendo Conductor)</li><li>• Tanque de Combustible 75L</li><li>• Asistencia para Arranque en Pendientes</li><li>• Radio AM/FM/USB Dual/AUX con 6 Bocinas</li><li>• FordPass® Connect</li><li>• Aire Acondicionado Manual (Delantero)</li><li>• Aire Acondicionado Manual (Trasero)</li><li>• Asientos de Tela con Consola Central</li><li>• Bolsa de Aire Frontal para Conductor</li><li>• Bolsa de Aire Frontal para Pasajero</li><li>• Rodada Trasera Doble</li><li>• Rin de Acero de 16 Pulgadas (Llantas 195 / 75 R16C BSW, Incluyendo Llanta de Refacción</li></ul>

Protesto lo necesario

  
ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA



**AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.**

Anexo 10 1/1

Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024.  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Quien suscribe ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA, Representante legal de la empresa señalada en el rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demas normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Licitacion Publica Nacional.

Protesto lo necesario

  
ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

BLVD. HAROLD R. PAPE 807 COL. GUADALUPE C.P. 25750 MONCLOVA  
COAHUILA, MÉXICO TEL. (866) 649 48 00



**AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.**

Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

A quien corresponda:

Yo Alejandro Victor Soberon Espinosa en mi calidad de Representante Legal de la Empresa AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V. asentado en la escritura pública numero 53, cláusula segunda inciso I, de fecha 19 de marzo del año 2010, comparecida ante el notario Público número 01 Lic. Alejandro Coronado Rodriguez, MANIFIESTO MI INTERES de participar en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. TE-UNIDAD-DIF-001-2024.

ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA  
REPRESENTANTE LEGAL

BLVD. HAROLD R. PAPE 807 COL. GUADALUPE C.P. 25750 MONCLOVA  
COAHUILA, MÉXICO TEL. (866) 649 48 00



**AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.**

Invitacion a Cuando Menos Tre Personas No. TE-UNIDAD-DIF-001-  
2024

Nombre del Licitante: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Representante legal: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

Fecha: 24 DE ENERO 2024.

## PROPUESTA ECONOMICA

A handwritten signature in black ink, appearing to be the letter 'd'.

BLVD. HAROLD R. PAPE 807 COL. GUADALUPE C.P. 25750 MONCLOVA  
COAHUILA, MÉXICO TEL. (866) 649 48 00



# AUTOMOTRIZ MONCLOVA S.A. DE C.V.

Anexo 8 1/1

Fecha: 24 De Enero de 2024

Invitación a Cuando Menos Tres Personas : TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
Razón Social y Dirección Completa: AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S.A. DE C.V.  
Teléfonos y Correo Electrónico 866 6494800 asoberon@cegimsa.com.mx  
Nombre del Representante: ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS :  
Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal .

## PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Cantidad	Descripcion	Precio unitario	Subtotal
1	1	<b>unidad para casa hogar del DIF municipal</b> Motor 2.0L I4 diesel panther Direccion hidraulica asistida Suspension delantera independiente 18 pasajeros incluyendo conductor tanque de combustible 75L Asistencia para arranque en pendientes Radio AM/FM/USB FordPass Connect Aire acondicionado manual delantero y trasero Asientos de tela con consola central Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero Rodada trasera doble Rin de hacero de 16 pulgadas	\$ 1,000,862.07	\$ 1,000,862.07
<b>Subtotal</b>				\$ 1,000,862.07
<b>IVA</b>				\$ 160,137.93
<b>Total</b>				\$ 1,161,000.00

(UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Protesto lo necesario

ALEJANDRO VICTOR SOBERON ESPINOSA



Anexo 1

Monclova, Coahuila a 24 de enero del 2024

Lic Mauricio Arredondo Bustamante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente licitación pública nacional número **TE-UNIDAD-DIF-001-2024**, a nombre y representación de AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V.

**Datos personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes: AMO560328EA1	
Domicilio	
Calle y Numero: Blvd. Harold R Pape Km 1065	
Colonia: Zona Centro	Demarcación territorial o Municipio: Monclova
Código Postal: 25680	Entidad federativa: Coahuila
Teléfono fijo: (866) 6330178	Teléfono móvil: (866) 1126692
Correo electrónico: <a href="mailto:mauricio.arredondo@autos-monclova.com.mx">mauricio.arredondo@autos-monclova.com.mx</a>	
Apoderado legal o Representante: Mauricio Arredondo Bustamante, Domicilio: Calle Francisco I Madero Altos 375 Pte. Col Centro, C.P. 26700, Sabinas, Coahuila, Teléfono: (866) 1126692, correo electrónico: <a href="mailto:mauricio.arredondo@autos-monclova.com.mx">mauricio.arredondo@autos-monclova.com.mx</a>	
Documento para acreditar personalidad y facultades. Escritura Pública núm. 323 que contiene poder general para actos de administración y poder general para representación laboral con fecha del 10 de noviembre del 2020, a nombre de Mauricio Arredondo Bustamante, ante licenciada Cecilia Isabel López Quintana, titular de la notaría pública número 29.	

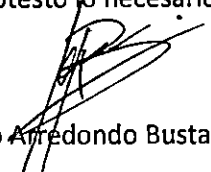


### Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 18		Fecha: 28 de marzo de 1956
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma): Lic. Juan Rodríguez Villarreal, titular de la notaría.		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio: 04 de abril de 1956 bajo la partida 1880, libro 45, sección de comercio.		
Descripción del objeto social: Compra venta de automóviles y camiones nuevos y usados, compra venta de refacciones, servicios de taller, implementos agrícolas y artículos eléctricos, y demás operaciones.		
Relación de accionistas:		
1. Santos	Benavides	Adalberto
2. Santos	Harper	Sara Elizabeth

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario



Mauricio Arredondo Bustamante

Autos Monclova SA de CV

## ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a 24 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova

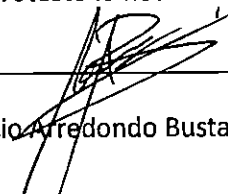
Presente

Me refiero al procedimiento Licitación pública Nacional TE-UNIDAD-DIF-001-2024 en el que mi representada, la empresa AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario



---

Mauricio Arredondo Bustamante

## ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a 24 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional TE-UNIDAD-DIF-001-2024 en el que mi representada, la empresa AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V. participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

  
Mauricio Arredondo Bustamante

**ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza**

Monclova, Coahuila a 24 de enero del 2024

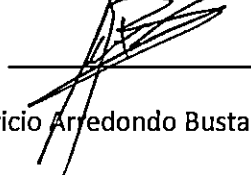
Presidencia Municipal de Monclova

Presente

Mauricio Arredondo Bustamante en mi carácter de representante legal de AUTOS MONCLOVA S. A. DE C. V. declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito de la propia empresa que represento, no se encuentra en los supuestos del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número TE-UNIDAD-DIF-001-2024

Protesto lo necesario



Mauricio Arredondo Bustamante

**ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME**

Monclova, Coahuila, a 24 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. **TE-UNIDAD-DIF-001-2024**, en el que mi representada, la empresa Autos Monclova, S. A. de C. V., participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes AMO560328EA1, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 144900004.2, con base en lo cual se estatifica como una empresa NO ES MIPYME.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario.



Mauricio Arredondo Bustamante

Monclova, Coahuila a 24 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No TE-UNIDAD-DIF-001-2024

### PARA PERSONAS MORALES

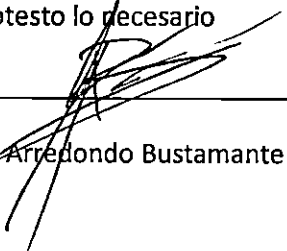
Mauricio Arredondo Bustamante, en mi carácter de apoderado legal de Autos Monclova, S. A. de C. V.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.-Adalberto Santos Benavides
- 2.-Sarah Elizabeth Santos Harper

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

  
Mauricio Arredondo Bustamante

## ANEXO 7

### PROPUESTA TECNICA

Monclova, Coahuila a 24 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente.

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

“Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal”

Partida	Descripción
1	<p>Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de 7 pasajeros (Incluyendo conductor)</li><li>• Transmisión automática de 8 velocidades</li><li>• Motor de 4 cilindros, con 130 HP</li><li>• Gasolina, con tanque de 50 Litros de capacidad</li><li>• Sistema ABS</li><li>• Aire acondicionado</li><li>• Cristales eléctricos</li></ul>

Protesto lo necesario

  
Mauricio Arredondo Bustamante

Autos Monclova S.A. de C.V.

## ANEXO 8

### PROPUESTA ECONOMICA

Monclova, Coahuila a 24 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente.

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

“Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal”

Partida	Descripción	Precio
1	Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de 7 pasajeros (Incluyendo conductor)</li><li>• Transmisión automática de 8 velocidades</li><li>• Motor de 4 cilindros, con 130 HP</li><li>• Gasolina, con tanque de 50 Litros de capacidad</li><li>• Sistema ABS</li><li>• Aire acondicionado</li><li>• Cristales eléctricos</li></ul>	\$537,900.00

Cantidad con letra Quinientos treinta y siete mil novecientos pesos, incluyendo IVA.

Protesto lo necesario

  
Mauricio Arredondo Bustamante

Autos Monclova S.A. de C.V.



## ANEXO 10

Monclova, Coahuila a 24 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

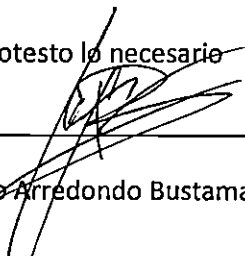
Presente

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

“Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal”

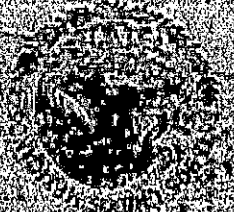
Quien suscribe, MAURICIO ARREDONDO BUSTAMANTE, Representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la Invitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Invitación a cuando menos tres personas con número TE-UNIDAD-DIF-001-2024, “Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal”

Protesto lo necesario

  
\_\_\_\_\_  
Mauricio Arredondo Bustamante



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
MEXICO  
CREDENCIAL PARAVOTAR



NOMBRE  
ARREBONDO  
BUSTAMANTE  
MAURICIO  
DOMICILIO

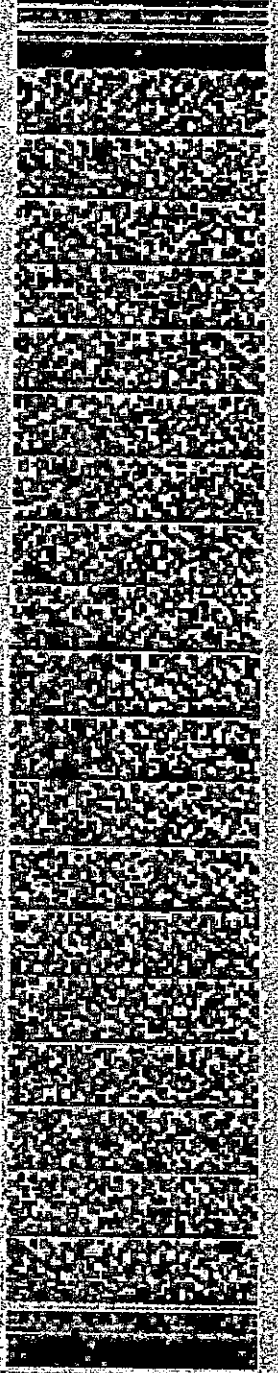
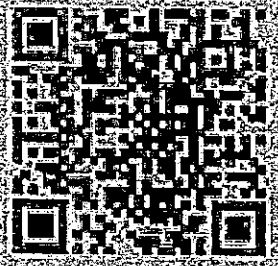
[Redacted]

ESTADO 05  
MUNICIPIO 028  
SECCION 0705  
LOCALIDAD 0001  
EMISION 2019  
VIGENCIA 2029

FECHA DE NACIMIENTO  
19/09/1979  
SEXO H

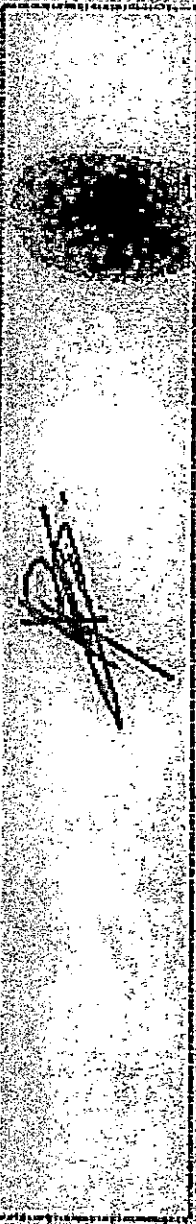


◆ INE

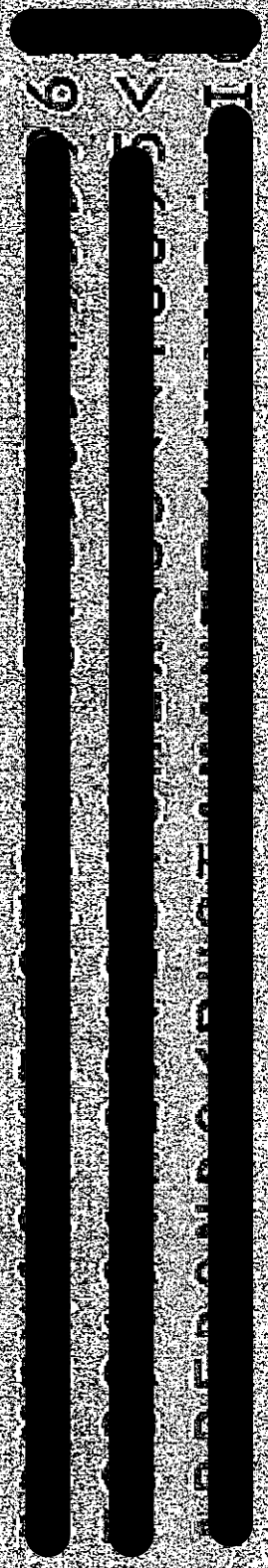


EC020469

*Signature*



EDMUNDO...  
SECRETARIO...  
INSTITUTO...  
CALLE...



6

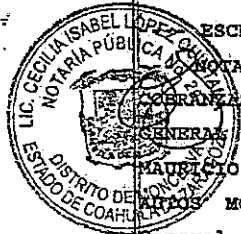
6

INSTITUTO...  
CALLE...



NOTARIOS ASOCIADOS  
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

----- AL MARGEN -----



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRES.-  
NOTA NÚMERO UNO.- CONTIENE:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y  
COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PODER  
GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL, a favor del Licenciado  
MAURICIO ARREDONDO BUSTAMANTE, que otorga la Sociedad denominada  
AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., por conducto de su Director  
General el señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.-

----- AL CENTRO -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRES

---- EN LA CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, DE ZARAGOZA, siendo las  
once horas con cuarenta minutos (11:40 Hrs.) del día de hoy  
Martes (10) diez de Noviembre del año dos mil veinte (2020),  
ANTE MI: LICENCIADA CECILIA ISABEL LÓPEZ QUINTANA, TITULAR DE  
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE, en ejercicio en este  
Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, actuando en el  
protocolo de la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, del mismo  
Distrito, a cargo del LICENCIADO RICARDO LÓPEZ CAMPOS, en  
virtud del Convenio de Asociación, celebrado entre ambos  
notarios, publicado el día tres de enero del año dos mil doce  
en el ejemplar número uno del Periódico Oficial del Estado,  
COMPARECE: el señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, en su carácter  
de Director General de la sociedad denominada AUTOS MONCLOVA,  
S.A. DE C.V., y MANIFIESTA: Que a nombre de su representada,  
viene a otorgar PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER  
GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PODER GENERAL PARA  
REPRESENTACIÓN LABORAL, a favor del Licenciado MAURICIO  
ARREDONDO BUSTAMANTE, con la amplitud de facultades a que se  
refiere el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro  
(2554) del Código Civil Federal y de sus correlativos en los  
demás Estados de la República Mexicana, para que los ejercite  
conforme a la siguiente:

C L A U S U L A   U N I C A :

--- La sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., por  
conducto de su Director General, señor ADALBERTO SANTOS  
BENAVIDES, otorga los siguientes Poderes, en favor del  
Licenciado MAURICIO ARREDONDO BUSTAMANTE (RFC AEBM790919NT3):  
---1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las  
facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con

COTEJADO



la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del primer párrafo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana.-

---De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:-

---1.1. Para intentar toda clase de procedimientos, inclusive amparo;

---1.2. Para transigir;

---1.3. Para comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores;

---1.4. Para Absolver y articular posiciones;

---1.5. Para presentar denuncias y querrelas en materia penal;

---1.6. Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación del daño y otorgar perdón;

---El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo;

---2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos de los párrafos segundo y cuarto del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes los correspondientes en los Códigos de los Estados de la República Mexicana. En consecuencia y de manera ejemplificativa, podrá representar a su Poderdante ante autoridades fiscales, organismos e instituciones de seguridad social, hacer pagos, celebrar contratos, hacer depósitos de dinero y, en general, celebrar y rescindir toda clase de actos y contratos relacionados con la Asociación.

Las facultades que se mencionan anteriormente son enunciativas más no limitativas, por lo que tiene amplios Poderes para Actos de Administración relacionados con la Poderdante.

--- PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN LABORAL, en los juicios o procedimientos laborales, tendrá la representación legal a que refieren los artículos (11) once, (47) cuarenta y siete y (134) ciento treinta y cuatro, fracción III, (523) quinientos



NOTARIOS ASOCIADOS  
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO.



**COTEJADO**

veintitrés, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, (875) ochocientos setenta y tres, (876) ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y (884) ochocientos ochenta y cuatro, (982) novecientos ochenta y dos, (983) novecientos ochenta y tres, (991) novecientos noventa y uno y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad refieren dichos preceptos legales, pudiendo concurrir en representación de la Asociación a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimientos y admisión de pruebas, podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales, podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del artículo (787) setecientos ochenta y siete y (788) setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo (866) ochocientos sesenta y seis, podrá conferir y revocar poderes generales o especiales dentro de sus facultades, substituyendo en todo o en parte este mandato reservándose su ejercicio y, en fin, intervenir en todo aquello que se relacione a la sociedad. Para efectos de lo anterior el texto integro del artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo es del tenor literal siguiente "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración de la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto la obligan en sus relaciones con los trabajadores".-

--- LIMITACIÓN: El Apoderado no podrá suscribir, endosar, avalar, títulos y operaciones de crédito; no podrá otorgar fianzas, ni otorgar poderes generales o especiales ni revocar unos ni otros, en ningún caso el Apoderado podrá realizar Actos de Dominio, ni podrá desistirse de ningún Juicio que inicie.-



--- La Poderante, representada como se ha dicho, se obliga desde este momento con el APODERADO, a estar y pasar por el mandato conferido, ratificando desde ahora todos los actos que en ejecución de los mismos realice.

**P E R S O N A L I D A D**

--- I. - El señor ADALBERTO SANTOS BRUAVIES, para justificar su personalidad, así como la existencia legal de la sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., me exhibe en este acto y yo, el Notario, doy fe haber tenido a la vista, los siguientes documentos:

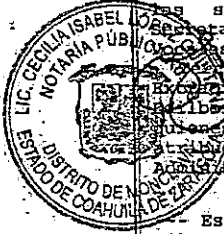
--- Escritura Pública de fecha 28 de Marzo del año 1956, otorgada ante la Fe del Licenciado Juan Rodríguez Villarreal, Notario Público, en ejercicio del Distrito de Sabinas de aquel entonces, escritura que contiene la constitución de la sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A., e inscrita en el registro público de Comercio de la ciudad de Monclova, Coahuila, bajo la Partida 1880, Libro 45, Sección de Comercio, de fecha de registro 04 de Abril de 1956, de la cual transcrito en lo conducente:

--- Compañeros personalmente los señores Adalberto Santos Garza, (-); Consuelo B. de Santos, (-); Edilberto B. Montemayor, (-); Lily Seguy de Montemayor, (-); y Manuel Alvarez, (-); los comparecientes dieron que habiendo convenido formar y constituir una sociedad anónima, clasulas PRIMERA.- La denominación social será "AUTOS MONCLOVA", que se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA", o de su abreviatura "S.A.". SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto: la compra-venta de automóviles y camiones nuevos y usados; compra-venta de refacciones; servicio de taller, implementos agrícolas y artículos eléctricos, y además operaciones conexas con dichas actividades.- Tercera.- el domicilio social será la población de Monclova, Coahuila.- La sociedad podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.- el plazo social es de (50) cincuenta años que empezaran a contarse a partir de la fecha en que se inscriba en el registro público de la propiedad y del comercio la escritura constitutiva.- Sexta.- El capital social de esta empresa se fija en la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) m.p., representado por (1000) mil acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos) cada una, las cuales han sido integradas suscritas y exhibido el (60%) sesenta por ciento de su valor suscribiéndose en la siguiente forma: nombre Manuel Alvarez.- acciones.- 333.- importe \$333,000.00 nombre Edilberto Santos Garza.- acciones.- 234.- importe \$234,000.00 nombre E. Montemayor B.- acciones.- 234.- importe \$234,000.00 nombre Consuelo B. de Santos.- acciones.- 100.- importe \$100,000.00 nombre Lily Seguy de Montemayor.- acciones.- 100.- importe \$100,000.00 total.- acciones 1000.- importe 1,000,000.00 (-) Las acciones contenerán a sus accionistas es el órgano supremo de la sociedad.- Séptima.- La asamblea de accionistas tendrá las facultades generales y aun las especiales de las siguientes poderes y facultades: A) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun las especiales de acuerdo con la Ley. (-) B) Poder general para actos de Administración (-) C) Poder para Actos de Dominio (-) D) Poder para Otorgar y suscribir títulos de Crédito (-) E) Para Otorgar poderes generales o especiales.- para Revocar Poderes.- H) para Delegar

--- Compañeros personalmente los señores Adalberto Santos Garza, (-); Consuelo B. de Santos, (-); Edilberto B. Montemayor, (-); Lily Seguy de Montemayor, (-); y Manuel Alvarez, (-); los comparecientes dieron que habiendo convenido formar y constituir una sociedad anónima, clasulas PRIMERA.- La denominación social será "AUTOS MONCLOVA", que se usará seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA", o de su abreviatura "S.A.". SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto: la compra-venta de automóviles y camiones nuevos y usados; compra-venta de refacciones; servicio de taller, implementos agrícolas y artículos eléctricos, y además operaciones conexas con dichas actividades.- Tercera.- el domicilio social será la población de Monclova, Coahuila.- La sociedad podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos.- el plazo social es de (50) cincuenta años que empezaran a contarse a partir de la fecha en que se inscriba en el registro público de la propiedad y del comercio la escritura constitutiva.- Sexta.- El capital social de esta empresa se fija en la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) m.p., representado por (1000) mil acciones nominativas con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos) cada una, las cuales han sido integradas suscritas y exhibido el (60%) sesenta por ciento de su valor suscribiéndose en la siguiente forma: nombre Manuel Alvarez.- acciones.- 333.- importe \$333,000.00 nombre Edilberto Santos Garza.- acciones.- 234.- importe \$234,000.00 nombre E. Montemayor B.- acciones.- 234.- importe \$234,000.00 nombre Consuelo B. de Santos.- acciones.- 100.- importe \$100,000.00 nombre Lily Seguy de Montemayor.- acciones.- 100.- importe \$100,000.00 total.- acciones 1000.- importe 1,000,000.00 (-) Las acciones contenerán a sus accionistas es el órgano supremo de la sociedad.- Séptima.- La asamblea de accionistas tendrá las facultades generales y aun las especiales de las siguientes poderes y facultades: A) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun las especiales de acuerdo con la Ley. (-) B) Poder general para actos de Administración (-) C) Poder para Actos de Dominio (-) D) Poder para Otorgar y suscribir títulos de Crédito (-) E) Para Otorgar poderes generales o especiales.- para Revocar Poderes.- H) para Delegar



NOTARIOS ASOCIADOS  
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



**COTEJADO**

en Comités o en alguno o algunos de sus miembros todos y cada uno de sus poderes y facultades.- (...) Transitorios.- PRIMERO.- el Primer Consejo de Administración queda integrado en la siguiente forma y por las siguientes personas: Presidente: Edilberto E. Montemayor.- Secretario.- Adalberto Santos Garza.- Tesorero: Manuel Alvarez.- Vocales: Lily Seguy De Montemayor Y Consuelo B. de Santos.- Segundo.- Tercero.- Los Socios Constituyentes, obrando como Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, designan como Gerente a los señores Edilberto E. Montemayor, Adalberto Santos Garza y Manuel Alvarez, quienes podrán obrar conjunta o separadamente y tienen las atribuciones y obligaciones que se señalan para el Consejo de Administración en la cláusula decima sexta de esta misma escritura.-

- Escritura Pública número 31 de fecha 13 de Septiembre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado OSCAR R. MALDONADO, Notario Público número 7, en ejercicio en esta ciudad de Monclova, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 5019\*3, Control Interno 1, fecha de registro 09 de Noviembre del 2005, que contiene la Protocolización de las Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que celebraron los socios de AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., el 30 de Abril y 22 de Julio del año 2005, la cual entre otros acuerdos contiene la Reforma de Estatutos de la sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., de dicha escritura por considerarlo conducente al acto transcribo lo siguiente:-

... (...) ESTATUTOS SOCIALES APROBADOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará AUTOS MONCLOVA, denominación que irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o bien de sus iniciales "S.A. de C.V.". ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Sociedad es el siguiente: A. Promover, organizar y explotar todo tipo de negocios dedicados a la compraventa de automóviles, camiones y motocicletas, nuevos o usados; a la compraventa de automóviles, camiones y motocicletas, nuevos o usados; a la compraventa de equipos e implementos agrícolas; a la prestación de servicios de taller de reparación y de todas las actividades conexas o complementarias a las citadas.- B. Tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- C. Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y cualquier título valor permitido por la ley.- D. Emitir, suscribir, aceptar, endosar y avalar cualquier título valor que la ley permita.- E. Establecer sucursales, agencias y representaciones, ser agente y representante y actuar como comisionista, mediador o distribuidor de toda clase de sociedades, instituciones, organizaciones, asociaciones, empresas personales o agrupaciones.- F. Comprar, dar o tomar en arrendamiento, vender, adquirir, poseer, permutar, gravar, afectar en fideicomiso, dar en garantía, transmitir la propiedad o posesión y en general negociar con toda clase de bienes inmuebles consistentes en terrenos, edificios o cualquier otra clase de construcciones; realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones, así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier título, todo tipo de materiales, maquinaria y equipos.- G. establecer, arrendar, subarrendar, administrar y explotar espacios, maquinaria, equipos y edificios que sean necesarios y convenientes para la realización del objeto social o para las operaciones de las sociedades o empresas en la que tenga interés o participación.- I. Prestar, recibir o contratar servicios, ya sean técnicos, consultivos, de asesoría administrativos, y otros, así como celebrar los contratos o convenios para la realización de estos fines.- J. Obtener o conceder préstamos, con o sin garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, absteniéndose de realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público inversionista destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena.- K. Obtener, adquirir, utilizar, disponer y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y demás figuras de propiedad industrial e intelectual en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero.- L. Tomar parte en licitaciones públicas y concursos, así como ser titular de concesiones.- M. Llevar a cabo todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse, en los términos de la ley, una sociedad mercantil mexicana.- ARTICULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años (...). ARTICULO CUARTO.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Monclova, Coahuila. (...) ARTICULO QUINTO.- La Sociedad será de nacionalidad mexicana (...). CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- ARTICULO SEXTO.- El Capital de la Sociedad es variable. La parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro asciende a

la cantidad de \$15,000,000.00. (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), que está representada por 15,000 (QUINCE MIL) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", con un valor nominal de \$1000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social será ilimitada y estará representada por acciones ordinarias nominativas, de la serie "B". (.) - ARTICULO SEPTIMO.- El capital social podrá ser aumentado mediante aportaciones de los accionistas por suscripción de acciones, o por capitalización de reservas, primas en emisión de acciones o utilidades acumuladas, en el entendido que la parte variable del capital social se aumentará en la forma y términos que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. (.) - ARTICULO OCTAVO.- En caso de aumento de capital social por aportaciones, los accionistas titulares de acciones tendrán derecho preferencial para suscribir dicho aumento en proporción al número de las acciones de que sean propietarios, en los términos del Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual tendrán derecho de ejercitar durante el plazo de 15 (quince) días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial correspondiente al domicilio de la Sociedad del acuerdo de la Asamblea de Accionistas relativo al aumento acordado. En caso que cualquier accionista no ejercite tal derecho dentro del plazo antes mencionado, cualquier otro accionista tendrá el derecho de suscribir las durante los 10 (diez) días siguientes al vencimiento de dicho plazo y en el supuesto de que sean varios accionistas los que deseen suscribir esta acciones, dichas suscripción será en proporción al número de acciones que poseen. (.) - CAPITULO TERCERO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los accionistas sólo podrán transferir la totalidad o parte de sus acciones o gravarlas, afectarlas en prenda, celebrar fideicomisos u otro acuerdo en relación con la enajenación de sus derechos de voto u otros derechos respecto de sus acciones, o de otra manera imponer un gravamen respecto de cualquier derecho o título de sus acciones, previo cumplimiento de lo previsto en este Capítulo Tercero y con la autorización previa y por escrito del Consejo de Administración, la cual necesariamente se les otorgara una vez que se cumplan las disposiciones de este Capítulo. (.) - ARTICULO DECIMO SEXTO.- En caso de que algún accionista desee vender, transmitir, dar en prenda o en forma alguna disponer o gravar sus acciones (en lo sucesivo el "Ofertante"), los accionistas restantes tendrán un derecho de preferencia para adquirir tales acciones, sujetándose al procedimiento que a continuación se indica.- A. El ofertante lo notificará al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso al Administrador Único, indicando el número de acciones que desea transferir o gravar (las "Acciones Ofrecidas"), los términos y condiciones de la operación.- B. El Presidente del Consejo de Administración o, en su caso el Administrador Único, notificará al Ofertante con copia a los demás accionistas (en lo sucesivo los "Receptores de la Oferta") en el domicilio que se indica en el Registro de Acciones de la Sociedad, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes al aviso del Ofertante, el precio de venta de cada una de las Acciones Ofrecidas (en lo sucesivo el "Precio de Venta"). (.) - C. Queda expresamente excluido el procedimiento establecido en este Capítulo, la enajenación entre vivos o por causa de muerte a los parientes consanguíneos en línea recta, sin limitación de grado, entre cónyuges, entre hermanos o a empresas controladas por las personas a quienes se les transfirieran las acciones.- D. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo Primer de estos estatutos, toda enajenación o transferencia realizada en contravención al procedimiento previsto en este capítulo, será nula como tal y no surtirá efectos frente a la Sociedad ni frente a los demás accionistas, y el secretario de la Sociedad negará el registro de dicha enajenación. (.) - CAPITULO CUARTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- El órgano de suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas tendrá los más amplios poderes para resolver y ratificar toda clase de actos y operación de la Sociedad. (.) Las Asambleas celebradas para discutir y resolver cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 (.) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas celebradas para discutir y resolver cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán Extraordinarias. Serán Asambleas Ordinarias las que se reúnan para resolver sobre los demás asuntos, incluyendo los citados en los Artículos Vigésimo y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales.- ARTICULO VIGESIMO.- Deberá celebrarse por lo menos una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas durante los 4 (cuatro) meses posteriores a la clausura de cada ejercicio social, en la cual, aparte de los asuntos que se listan en el orden del día, se deberán tratar los siguientes:- A. Discusión, aprobación o modificación del informe de Consejo de Administración y de los Estados financieros, tomando en consideración el informe del o de los comisarios, y tomar los acuerdos que sean necesarios;- B. Distribución de las utilidades que arrojen los Estados Financieros;- C. Designación de los miembros del Consejo de Administración y del o de los Comisarios, así como determinación de sus remuneración; y Las Asambleas Extraordinarias se





## NOTARIOS ASOCIADOS

MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



COTEJADO

reunirán cuando sean convocadas al efecto por el Consejo de Administración o por el Comisario de la Sociedad, en su caso.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas, serán hechas por el Consejo de Administración, por el Administrador Unico, o por el Comisario, sin embargo, los accionistas que representen al menos el treinta y tres por ciento del capital social podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Unico, el Consejo de Administración o el Comisario convoquen a una Asamblea General de Accionistas para discutir los puntos especificados en su solicitud. Cualquier Accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(...)- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las convocatorias para las asambleas deberán ser firmadas por quien las haga y contendrán el Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo los casos en que asistiera la totalidad de los Accionistas, esto es, se encuentre representado la totalidad del capital social y se acuerde por unanimidad de voto que se trate el asunto. Las convocatorias deberán publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad o en el Periódico Oficial del Estado, (...)-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán validos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación.- Así mismo, las resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, fuera de asamblea, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidas en asamblea, siempre que se confirmen por escrito por la totalidad de los accionistas. Dichas resoluciones deberán ser transcritas en el libro de actas de asamblea a que se hace referencia en el Artículo trigésimo cuarto.- (...)-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, por el Administrador Unico, o en su defecto, por cualquier persona nombrada por mayoría de votos de los accionistas presentes.- El Presidente nombrará uno o más escrutadores, quienes formularán la Lista de Asistencia y certificarán la existencia del quórum legal o estatutario, en su caso, hecho lo anterior, el que preside declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos del Orden del Día.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primer o ulterior convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el 66% (sesenta y seis por ciento) del capital social pagado. Las resoluciones se adoptarán mediante el voto favorable de las acciones que representen por lo menos el 60% (sesenta por ciento) del capital social suscrito y pagado de la sociedad.-

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera o ulterior convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social suscrito y pagado y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos el 66% (sesenta y seis por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- No obstante lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo anteriores, se requerirá el voto favorable de las acciones que representen por lo menos 66% (sesenta y seis por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad para resolver cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo Cuadragésimo Primero de estos Estatutos, así como para resolver respecto al incremento o reducción del capital social de la Sociedad en su parte variable.- (...)-

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Una vez declarada instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán retirarse para evitar su celebración. Los accionistas que se retiren, o los que no concurren a la reanudación de una Asamblea que se suspendiera por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- De toda Asamblea se levantará acta la cual será asentada en el Libro de Actas de Asambleas, que deberá contener la fecha de su celebración, los asistentes a ella, el número de votos de que puedan hacer uso, los acuerdos que tomen, los que se consignaran a la letra y contendrán la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo. Se integrará así mismo un expediente que contendrá una copia del Acta, un ejemplar del periódico en el que haya aparecido la convocatoria, la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y el o los escrutadores, los informes y poderes, original o copia certificada ante fedatario público o por el o los escrutadores y el Secretario de la Asamblea y demás documentos de que se hubiere dado cuenta.-

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- El acta de las Asambleas Generales Extraordinarias será formalizada ante fedatario público e inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad. También se formalizarán ante fedatario público las actas de

las Asambleas Ordinarias cuando por cualquier circunstancia no fuera posible asentarlas en el Libro correspondiente.- CAPITULO QUINTO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- La dirección y administración de los asuntos sociales estarán encomendadas a un Administrador Unico o a un Consejo de Administración que integrara por un número impar de hasta 7 (siete) consejeros y sus respectivos suplentes, (...) ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- La duración del cargo de los miembros del Consejo de Administración, o en su caso del Administrador Unico, será de un año, pero en todo caso continuaran desempeñándose hasta que sus sucesores sean designados y tomen posesión de sus cargos, sin perjuicio del derecho de las Sociedad y de revocar dichas designación en cualquier tiempo o de reelegirlos. (...)- ARTICULO CUADRAGESIMO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico será el representante legal de la Sociedad y, sujeto a lo dispuesto en el Artículo Cuadragesimo Primero de estos Estatutos Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:- 1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, (...)- 2. PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES de acuerdo con lo establecido en párrafo segundo del Artículo 2554 (...) del Código Civil Federal (...)- 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 2554 (...) del Código Civil Federal (...)- 4.- PODER PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- 5. PODER PARA ABRIR CUENTAS BANCARIAS a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.- 6.- PODER PARA CONTRATAR Y REMOVE a funcionarios y empleados de la Sociedad (...)- 7.- PODER PARA FORMULAR reglamentos interiores de trabajo.- 8.- Poder para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencias de los mismos.- 9.- Para convocar a Asambleas de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones.- 10.- Poder para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete) que anteceden, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que otorgue.- ARTICULO PRIMERO.- Los siguientes asuntos estarán reservados al Administrador Unico, o en su caso, al Consejo de Administración para ser resueltos mediante el voto favorable de por lo menos cuatro (4) consejeros o su respectivo suplente. No obstante lo anterior, podrán ser tratados en Asambleas de Accionistas para ser resueltos en las mismas, ninguna resolución podrá ser adoptada respecto de los siguientes asuntos, por el Presidente del Consejo, Director General o cualquier otro representante o apoderado de la Sociedad:- A. La aprobación o modificación del Plan de Negocios de la Sociedad.- B. La participación en coinversiones, adquisición de acciones de otra sociedad, en negocios con otras sociedades o personas, constitución de cualquier clase de sociedad mercantil o civil, así como adoptar las resoluciones necesarias para celebrar dichos actos.- C. La compra, venta o disposición en forma alguna de acciones representativas del capital social de otras sociedades que sean propiedad de la Sociedad.- D. La determinación del sentido del voto de acciones de la Sociedad en las asambleas extraordinarias de accionistas de cualquier subsidiaria o en las ordinarias de accionistas de cualquier subsidiaria, cuando en tales asambleas se pretenda resolver cualquiera de los siguientes asuntos:- (i) La resolución relativa a la aprobación de cualquiera de los Asuntos Fundamentales;- (ii) El incremento o reducción de su capital social en la parte variable;- (iii) La decisión de no pagar, o pagar un dividendo a favor de los accionistas, bajo términos distintos a lo establecido en los Artículos Trigésimo Primero y Quincuagésimo Quinto de estos Estatutos;- Se entenderá por "Subsidiaria" a aquella sociedad en la que la Sociedad sea accionista mayoritaria o que por cualquier título tenga la facultad de determinar el sentido del voto de la mayoría de las acciones en circulación o el nombramiento de la mayoría de los miembros del órgano de administración.- E. La determinación de los lineamientos y criterios que deberán considerar los miembros del Consejo de Administración designados por la Sociedad para representarla en cualquier Subsidiaria, con el propósito de determinar su sentido del voto cuando las respectivas sesiones deban resolver sobre cualquiera de los asuntos descritos en esta lista;- F. La designación de los auditores externos de la Sociedad;- G. La aprobación de la celebración de contratos con "partes relacionadas", entendiéndose por estas a los accionistas, gerentes, funcionarios, consejeros, comisarios, parientes de tales personas u otras personas cuyo capital o equivalencia en acciones, pueda ser completa o parcialmente propiedad, directa o indirectamente, de tales accionistas, gerentes, funcionarios, consejeros, comisarios o sus parientes;- H. La designación o remoción del Director General de la Sociedad y determinación de su compensación y facultades;- I. La celebración de contratos no previstos en el Plan de Negocios aprobando por el Consejo de otorgue exclusividad o de aquellos mediante el cual la Sociedad asuma obligaciones por un periodo mayor a un año o por una cantidad que exceda el equivalente al 30% (treinta por ciento) del capital contable de la Sociedad;- J. El otorgamiento u obtención de



## NOTARIOS ASOCIADOS

MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



COTEJADO

créditos, préstamo, o cualquier otro tipo de financiamiento o deuda no previsto en el Plan de Negocios aprobado por el Consejo, cuando el monto principal de éstos exceda, en una o varias transacciones, el equivalente a 20% (veinte por ciento) del capital contable de la Sociedad; - K. La celebración de cualquier acto para garantizar las obligaciones de un tercero, incluyendo, aquellas de alguno de los accionistas o de una afiliada de cualquiera de ellos, (cualquier persona física o moral o cualquier otra figura jurídica que directa o indirectamente controla o es controlada por otra), ya sea mediante un fidejucio de cualquier carga, gravamen o garantía personal, real o fiduciaria respecto de cualquier propiedad de la sociedad o mediante la firma de la sociedad por aval de cualquier título de crédito, o de cualquier otra forma; - L. La adquisición durante un ejercicio, de activos fijos no previstos en el Plan de Negocios aprobados por el Consejo que excedan en valor el equivalente al 10% (diez por ciento) del capital contable de la Sociedad; - M. La celebración cualquier acto o contrato no previsto en el Plan de Negocios aprobado por el Consejo que implique disposición de activos o inversiones en activo fijo que excedan la cantidad de US\$50,000.00 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional; N. El otorgamiento y revocación de poderes para actos de dominio o de administración, con facultades ilimitadas o para celebrar actos por cantidades superiores a US \$100,000.00 (CIEN MIL DOLARES- 00/100) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional; - "Capital Contable" significa, para fines de este Artículo, la cantidad reflejada bajo ese concepto en los últimos Estados Financieros de la Sociedad auditados por un despacho de contadores de reconocido prestigio, elaborados conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México y aprobados por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Así mismo, los límites antes mencionados serán aplicables a uno o varios actos sucesivos realizados durante un período de 12 (doce) meses. - (.) CAPITULO SEXTO - VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD. - ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO. La vigilancia de las operaciones sociales estará encomendada a uno o varios Comisarios que designara la Asamblea Ordinaria de Accionistas. (.) CAPITULO OCTAVO DISOLUCION Y LIQUIDACION. - ARTICULO QUINCUAGESIMO SEPTIMO. - La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumerada en el Artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - ARTICULO QUINCUAGESIMO OCTAVO. - Disuelta la Sociedad, se pondrá en estado de liquidación. La liquidación se encomendará a uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. (.)

--- Escritura Pública número (45) cuarenta y cinco de fecha (25) veinticinco de Agosto del (2010) dos mil diez, pasada ante la fe de la Licenciada GLADYS AYALA FLORES, Notario Público NÚMERO veintiocho, en ejercicio en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Monclova, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 5019\*3, Control Interno 2, que contiene la Protocolización de la Actas de Asamblea General Ordinaria que celebraron los socios de AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., el 21 de Junio del año 2010, de dicha escritura por considerarlo conducente al acto transcribo lo siguiente: -

--- (.) - CLAUSULAS. - PRIMERA: Mediante este instrumento público a quedado protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada AUTOS MONCLOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (.) SEGUNDA: Consecuentemente, quedan formalizados los acuerdos tomados por la Asamblea de merito, y los cuales son los siguientes: A) - El señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, dono a título gratuito 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones de la serie "A" de las que es titular, a su valor nominal, a favor de su hija la señora SARAH ELIZABETH SANTOS HERPER DE CHAVEZ, quien recibió las 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones a su valor nominal, por lo que en lo sucesivo la referida accionista es titular de 600 (seiscientas) acciones. - B) - La señora SARHA ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ, dono a título gratuito 300 (trescientas) acciones de la serie "A" de las que es titular, a su valor nominal, a favor de su esposo, el señor GERARDO CHAVEZ FELAN, quien recibió las 300 (trescientas) acciones a su valor nominal, por lo que en lo sucesivo el referido accionista es titular de 300 (trescientas) acciones. - C. Consecuentemente el capital social de la empresa, en los sucesivo quedara integrado de la siguiente manera: ACCIONISTAS. - ACCIONES. - VALOR SERIE "A". - TOTAL. - SR. ADALBERTO SANTOS BENAVIDES. - 750. - \$10,000.00. - \$7,500,000.00. - SRA. SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ. - 300. - \$10,000.00. - \$3,000,000.00. - SR. GERARDO CHAVEZ FELAN. - 300. - \$3,000,000.00. - SRA. DIXIE LEE HARPER HOLSOMBAC DE SANTOS. - 150. - \$10,000.00. - \$1,500,000.00. - TOTAL. - 1,500. - \$15,000,000.00. (.) - E. - Se acepta la renuncia presentada por los señores ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ, DIXIE LEE HARPER HOLSOMBAC DE SANTOS y GERARDO CHAVEZ FELAN, a sus cargos de Presidente, Secretario y Vocales del Consejo de Administración, respectivamente; ratificando los actos realizados en el desempeño de sus funciones y los Asambleístas los liberan por consecuencia de toda responsabilidad ante la sociedad, no sin antes agradecer sus atinadas

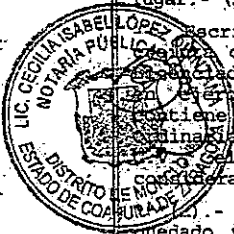
gestiones en el desempeño de sus funciones.- F).- se revocan los poderes conferidos, a quienes fungían como Presidente, Secretaria y Vocales del Consejo de Administración de la Sociedad, señores ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ, DIXIE LEE HARPER HOLSOMBACK DE SANTOS y GERARDO CHAVEZ FELAN, revocación que surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, correspondientes.- Se designa a los nuevos miembros del Consejo de Administración, quienes aceptaron sus cargos y los caucionaron, otorgando las garantías a que se refieren los estatutos sociales, empezando sus funciones a partir del día (16) dieciséis de Agosto del presente año (2010) dos mil diez, quedando integrado el nuevo Consejo de Administración por las siguientes personas, con los cargos que se indican:- PRESIDENTE: SEÑOR GERARDO CHAVEZ FELAN.- SECRETARIA: SEÑORA SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ.- TESORERO: SEÑOR ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.- VOCAL:- SEÑORA DIXIE LEE HARPER HOLSOMBACK DE SANTOS.- VOCAL SEÑOR GERARDO SANTOS BENAVIDES.- H).- Se ratifica en su cargo al COMISARIO de la sociedad: C.P.C. ALEJANDRA BASSOL MAYAGOITIA.- I).- Se otorga al CONSEJO DE ADMINISTRACION aquí designado, los poderes y facultades que les confiere los estatutos sociales, los cuales para mayor precisión se mencionan a continuación:- I.- Representar a la Sociedad con PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que regularan cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 3008 (tres mil ocho) párrafo primero y 3046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, sus correlativos los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes y ordenamientos Especiales, ya sea de carácter federal o local, que sean aplicables, estando facultado especialmente pero sin hacer limitación alguna para: Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades Administrativas Judiciales de cualquier fuero, sean estas Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, tanto de orden Federal como Local o Municipal, en toda la extensión de la República Mexicana o en el Extranjero en juicio o fuera de él; b).- Promover y defender toda clase de juicios, incluyendo al juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; c).- Interponer recursos contra resoluciones inclusive las interlocutorias o definitivas, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; d).- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Otorgante y seguir los juicios por sus demás trámites legales; e).- Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan; f).- Reconocer firmas y documentos y rearguir de falsas las que se presenten por la contraria; g).- Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos; h).- Articular y absolver posiciones en árbitros; i).- Recusar magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales.- k).- nombrar Peritos; l).- Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago; m).- Formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio público en procesos penales, constituir en parte civil a la Poderdante y otorgar perdones, cuando a su juicio lo amerite y legamente proceda; n).- Representar a la Sociedad en los Juicios o procedimientos laborales con la calidad jurídica y con todas las facultades necesarias, entre otras, las prescritas en los Artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos), 694 (seiscientos noventa y cuatro), 695 (seiscientos noventa y cinco), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis), fracciones primera y sexta, 899 (ochocientos noventa y nueve), en relación con aplicable con las normas de los Capítulos XII (Decimo Segundo) y XVII (Decimo Séptimo) del título Catorce y demás disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo en el País.- II.- Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, (...).- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, (...).- IV.- PODER GENERAL CAMBIARIO, (...).- V.- PODER GENERAL PARA APERTURAR CUENTAS BANARIAS (...).- VI.- PODER PARA COMERCIALIZAR EN CONCURSOS: (...).- VII.- PODER GENERAL PARA EFECTOS FISCALES (...).- VIII.- FACULTAD DE DELEGAR: Expresamente se autoriza a los apoderados aquí instituidos para delegar los poderes aquí conferidos, en todo o en parte a favor de otras personas, distintas a los apoderados aquí instituidos.- J).- Se otorgan de manera Conjunta, sucesiva o separadamente, al señor GERARDO CHAVEZ FELAN y al señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, los Poderes y facultades con los que cuenta el propio Consejo de Administración, los enumerados en el inciso I) que antecede, los cuales se tiene aquí por íntegramente reproducidos en su tenor literal, para todos los efectos legales a que haya lugar.- K).- Se designa como DIRECTOR GENERAL de la sociedad al señor GERARDO CHAVEZ FELAN, a quien se le otorgan las facultades otorgadas al Presidente y al Tesorero del Consejo de Administración, las enumeradas en el inciso I), de este mismo instrumento, las cuales se tienen aquí por





NOTARIOS ASOCIADOS  
MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

Integramente reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.- (...) -



COTEJADO

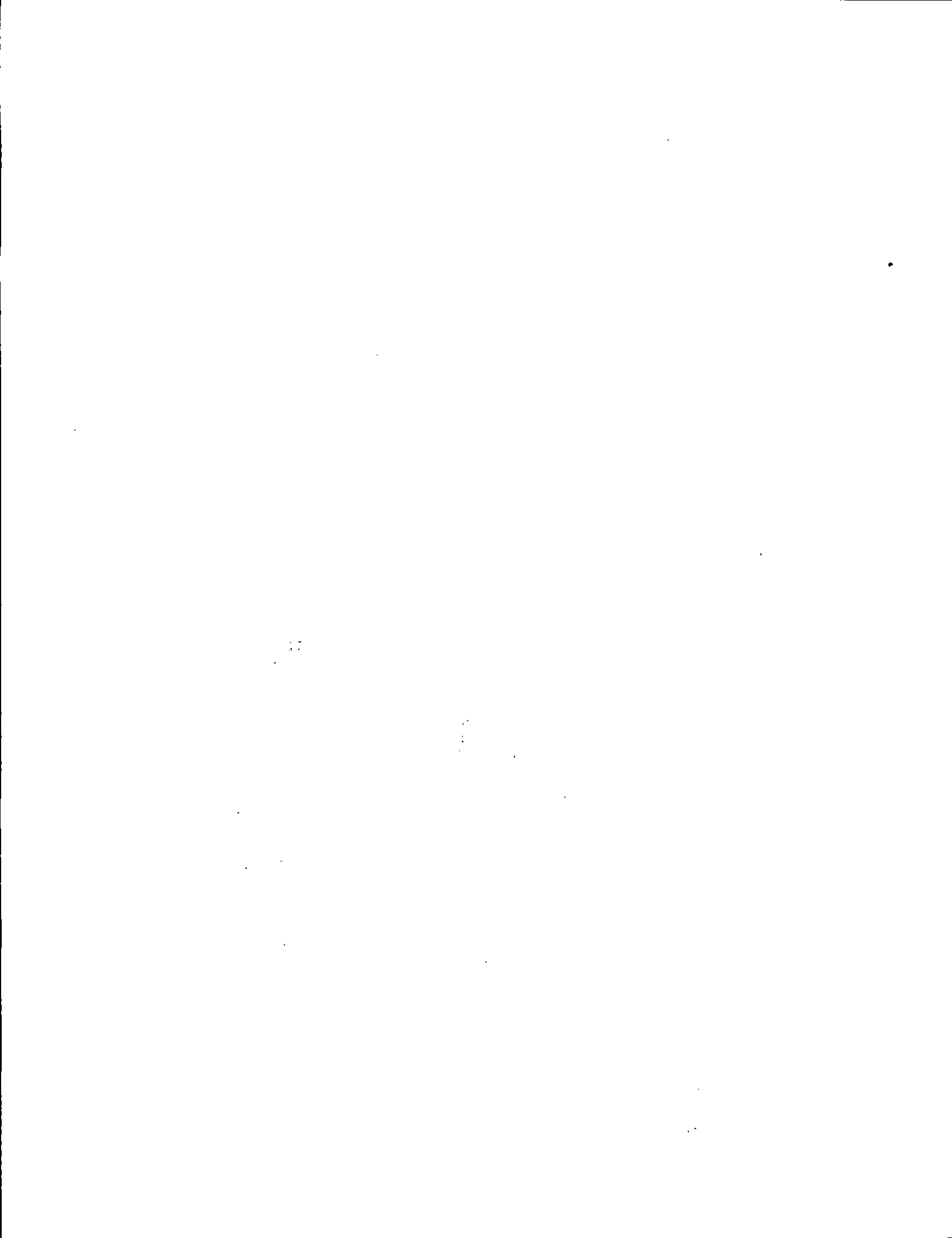
Escritura Pública número (56) cincuenta y seis de fecha (30) de mayo del (2013) dos mil trece, pasada ante la fe de la Licenciada GLADYS AYALA FLORES, Notario Público NÚMERO veintiocho, inscrita en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, que contiene la Protocolización de la Acta de Asamblea General Ordinaria que celebraron los socios de AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V. el día 18 de Febrero del año 2013, de dicha escritura por el presente transcribo lo siguiente:-

CLÁUSULAS.- PRIMERA.- Mediante este instrumento público ha quedado protocolizado el Acta de Asamblea General Ordinaria de la empresa mercantil denominada AUTOS MONCLOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada a las 16:00 (dieciséis) horas del día (18) dieciocho de Febrero del (2013) dos mil trece, (...) - SEGUNDA.- Consecuentemente, quedan formalizados los acuerdos tomados por la Asamblea de mérito, y los cuales son los siguientes:- A).- El señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, dono a título gratuito las 750 (setecientos cincuenta) acciones de la serie "A" de las que es titular, a su valor nominal, a favor de su hija la señora SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER DE CHAVEZ, quien recibe las 750 (setecientos cincuenta) acciones a su valor nominal, por lo que en lo sucesivo la referida accionista es titular de 1050 (mil cincuenta) acciones.- B).- La señora DIXIE LEE HARPER HOLSOMBACK DE SANTOS, dono a título gratuito 150 (ciento cincuenta) acciones a su valor nominal, por lo que en lo sucesivo la referida accionista es titular de 1200 (mil doscientas) acciones.- C).- Consecuentemente el capital social de la empresa, en lo sucesivo quedara integrado de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR NOMINAL SERIE "A".- TOTAL.- Sra. Sarah Elizabeth Santos Harper.- 1200.- 10,000.00.- \$12,000,000.00.- Sr. Gerardo Chavez Felan.- 300.- 10,000.00.- \$3,000,000.00.- TOTAL.- 1500.- 10,000.00.- \$15,000,000.00.- D).- Se autoriza al señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, para que asiente en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, la distribución del capital social actual.- (...) -

Escritura Pública numero 344 de fecha 27 de Diciembre del año 2017, otorgada ante la Fe de la Licenciada Cecilia Isabel Lopez Quintana, escritura que contiene la Protocolización de Actas de Asamblea de la sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., e inscrita en el registro público de Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico 5019, NCI-201800011018, fecha de registro 19 de Enero de 2018.- de la cual transcribo en lo conducente:

CLÁUSULAS: --- PRIMERA.- El C.P. JUAN GONZALEZ ARAUZA, en representación de la Asamblea de Socios de la Sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., verificada el día seis (06) de Marzo del año (2017) dos mil diecisiete, hace constar y eleva a Escritura Pública el Acta de dicha Asamblea. --- SEGUNDA.- En consecuencia, quedan protocolizados los acuerdos tomados en la mencionada Asamblea, entre ellos, los siguientes: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- \*\*\*\* Se aprueba por unanimidad de los socios la Aportación al CAPITAL VARIABLE de la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- \*\*\*\* Se aprueba la suscripción por parte de la socia SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER de 800 Acciones de la Serie "B", con un valor nominal cada una de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- \*\*\*\* Se aprueba la suscripción por parte del socio GERARDO CHAVEZ FELAN de 200 Acciones de la Serie "B", con un valor nominal cada una de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), dando un total de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- \*\*\*\* Derivado del acuerdo anterior el cuadro accionario queda integrado de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR NOMINAL.- TOTAL CAPITAL SERIE "A".- ACCIONES SERIE "B".- VALOR NOMINAL.- TOTAL CAPITAL SERIE "B".- TOTAL CAPITAL.- SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER.- 1200.- \$10,000.00.- \$12,000,000.00.- 800.- \$10,000.00.- \$8,000,000.00.- \$20,000,000.00.- GERARDO CHAVEZ FELAN.- 300.- \$10,000.00.- \$3,000,000.00.- 200.- \$10,000.00.- \$2,000,000.00.- \$5,000,000.00.- 1500.- \$10,000.00.- \$15,000,000.00.- 1000.- \$10,000.00.- \$10,000,000.- \$25,000,000.00.- \*\*\*\* Emitanse las acciones correspondientes y háganse las anotaciones en el libro de registro de la sociedad de conformidad con el Artículo Sexto de los estatutos.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- \*\*\*\* Se acuerda por decisión unánime de los Socios Derogar el Artículo Cuadragesimo Primero de los Estatutos de la Sociedad a partir del día de hoy.- --- ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- (SE DEROGA). --- TERCERA.- Con respecto a todos los demás artículos y cláusulas transitorias de la Escritura Constitutiva, siguen vigentes con toda su fuerza y vigor, en los términos en que se encuentran establecidos.-

Escritura Pública numero 57 de fecha 26 de Febrero del año 2018, otorgada ante la Fe de la Licenciada, Cecilia Isabel Lopez Quintana, escritura que contiene la Protocolización de Actas de Asamblea de la



sociedad denominada AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V.- de la cual transcribo en lo conducente:

\*\*\* (L) CLAUSULAS: --- PRIMERA.- El señor GERARDO CHAVEZ FELAN, en representación de la Asamblea de Socios de la Sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., verificada el día veintidós (22) de Febrero del año (2018) dos mil dieciocho, hace constar y eleva a Escritura Pública el Acta de dicha Asamblea. --- SEGUNDA.- En consecuencia, quedan protocolizados los acuerdos tomados en la mencionada Asamblea, entre ellos, los siguientes: \*\*\* Se acepta la Donación que hace la señora SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER, de (1050) Mil Cincuenta Acciones de la serie "A" y (700) Setecientas Acciones de la Serie "B", a favor de su padre el señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES. \*\*\* Se acepta la Donación que hace el señor GERARDO CHAVEZ FELAN, de (300) Trescientas Acciones de la serie "A" y (200) doscientas Acciones de la Serie "B", a favor de su esposa la señora SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER. \*\*\* Los señores ADALBERTO SANTOS BENAVIDES y SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER aceptan la Donación que se hace a su favor. \*\*\* A consecuencia de las Donaciones, realizadas anteriormente, la distribución de las Acciones de la sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., queda de la siguiente manera: ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- VALOR NOMINAL.- TOTAL CAPITAL SERIE "A".- ACCIONES SERIE "B".- VALOR NOMINAL.- TOTAL CAPITAL SERIE "B".- TOTAL CAPITAL.- ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.- 1050.- \$10,000.00.- \$10,500,000.00.- 700.- \$10,000.00.- \$7,000,000.00.- SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER.- 450.- \$10,000.00.- \$4,500,000.00.- 300.- \$10,000.00.- \$3,000,000.00.- \$7,500,000.00.- 1500.- \$10,000.00.- \$15,000,000.- 1000.- \$10,000.00.- \$10,000,000.00.- \$25,000,000.00.- En esta asamblea los socios acuerdan inscribir en los libros de la sociedad la transmisión de las acciones de acuerdo con los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. \*\*\* Se acuerdo nombrar un nuevo Consejo de Administración el cual quedara integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: SR. ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.- SECRETARIO: SRA. SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER.- TESORERO: SRA. SARAH ELIZABETH SANTOS HARPER.- VOCAL: SRA. DIXIE LEE HARPER HOLSOMACK.- VOCAL: SR. JUAN GONZALEZ ARAUZA. \*\*\* Por decisión unánime de los socios se otorga al Consejo de Administración los siguientes Poderes y Facultades: ---1). UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del párrafo primero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. ---2). UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del segundo párrafo del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ---3). UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos (592) fracciones segunda (II) y tercera (III), Setecientos ochenta y seis (786) y ochocientos setenta y seis (876) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer como representante legal de la sociedad ante todas las autoridades del trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés (523) de la expresada Ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. ---4). UN PODER CAMBIARIO, para aceptar, endosar, girar, emitir, avalar, suscribir, o en cualquier otra forma firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, pagares, cheques, y toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno (9o.) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---5). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo Tercero del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su concordante el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás estados de la República Mexicana. ---6). Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, para actos de administración y representación laboral, Poder Cambiario y Poder para actos de Dominio, con facultades de sustitución; Pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente. \*\*\* Se acepta la Renuncia del señor GERARDO CHAVEZ FELAN al cargo de DIRECTOR GENERAL. \*\*\* Se REVOCAN los Poderes otorgados al señor GERARDO CHAVEZ FELAN para el desempeño del cargo de Director General, mediante escritura pública número 457 pasada ante la fe de la licenciada Galdis Ayala Flores, el 25 de Agosto del 2010, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico 5019\*3, Control Interno 2, fecha de registro 10 de Septiembre del 2010. Por lo tanto quedan sin efecto legal alguno a partir del día de hoy. \*\*\* Se nombra DIRECTOR GENERAL de la sociedad AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V., al señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES. \*\*\* Se acuerda otorgar al DIRECTOR GENERAL señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES los siguientes Poderes y Facultades: ---1). UN PODER



NOTARIOS ASOCIADOS

MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO



**COTEJADO**

GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del párrafo primero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. ---2).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo primero del artículo tres mil ocho (3008) del Código Civil del Estado de Coahuila, de su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil Federal, y de sus concordantes los artículos correspondientes de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ---3).- UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN LABORAL, en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos (692) fracciones segunda (II) y tercera (III), Setecientos ochenta y seis (786) y ochocientos setenta y seis (876) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer como representante legal de la sociedad ante todas las autoridades del trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés (523) de la expresada Ley, así como ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. ---4).- UN PODER CAMBIARIO, para aceptar, endosar, girar, emitir, avalar, suscribir, o en cualquier otra forma firmar a nombre de la sociedad letras de cambio, pagares, cheques, y toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno (9o.) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---5).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo Tercero del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, su concordante el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás estados de la República Mexicana. ---6).- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, bien sean para actos de administración, para pleitos y cobranzas, para actos de administración y representación laboral, Poder Cambiario y Poder para actos de Dominio, con facultades de sustitución; Pudiendo revocar estos poderes cuando lo considere conveniente.- (-).-\*\*\*

--- El señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que las facultades que le fueron conferidas y que se encuentran transcritas anteriormente no le han sido sustituidas ni revocadas en ningún momento por lo que aún se encuentran vigentes.-

G E N E R A L E S

--- El señor ADALBERTO SANTOS BENAVIDES, manifiesta ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de Piedras Negras, Coahuila y vecino de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con domicilio en Calle Jiménez número 306, Colonia El Pueblo, Empresario, con Registro Federal de Causantes número SABA400519KC4.-

C E R T I F I C A C I O N

--- YO, LA NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

---A).- De la veracidad de lo asentado en el presente contrato.-

---B).- Que la suscrita notario no observa manifestaciones patentes de incapacidad natural, ni tiene noticias de incapacidad civil del compareciente; por lo que cuenta con capacidad legal para la celebración del acto en que intervienen.-

---C).- Que el compareciente se identifico con credencial para votar con fotografía, Clave de Elector SBNAD40051905H200, registrada en el año de 1991 por el Instituto Federal Electoral.-

---D).- Que el otorgante leyó por sí mismo el contenido de este Instrumento y que le expliqué su valor, alcance legal y consecuencias de su contenido, manifestando su conformidad con el mismo, firmando y estampando la huella digital de su dedo pulgar derecho, en unión de la suscrita notario, hoy día de su otorgamiento.- DOY FE.- OTORGANTE.- AUTOS MONCLOVA, S.A. DE C.V.- Representada por: SR. ADALBERTO SANTOS BENAVIDES.- DIRECTOR GENERAL.- firma y huella digital.- PASO ANTE MÍ: LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA.- Notaría Pública Número 29.- firma y sello de autorizar de la Notaría.-

#### AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

--- Por no causar Impuesto alguno, autorizo definitivamente el acto que antecede en la Ciudad de Monclova, Coahuila, el día de hoy su otorgamiento.- DOY FE.- LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA.- Notaría Pública Número 29.- firma y sello de autorizar de la Notaría.-

#### ARTICULO 2554

#### DEL CODIGO CIVIL FEDERAL

---2554.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignan las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIEL Y EXACTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL SE COTEJO VA EN SIETE (07) HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA USOS DEL LICENCIADO MAURICIO ARREDONDO BUSTAMANTE, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL (2020) DOS MIL VEINTE.- DOY FE.

LIC. CECILIA ISABEL LOPEZ QUINTANA  
Notaría Pública Número 29





CONCURSO No TE-UNIDAD-DIF-001-2024  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 9:00 horas del día 17 de enero del 2024 y de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las Bases de la Invitación a cuando menos tres personas No TE-UNIDAD-DIF-001-2024, en su punto N° 2.1, que se refiere por objeto a la "ADQUISICION DE UNA UNIDAD PARA CASA HOGAR DEL DIF MUNICIPAL" para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

Se reunieron en la Sala de Juntas de Tesorería, ubicada en la Calle Zaragoza 332, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los funcionarios siguientes:

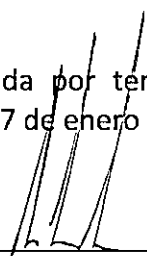
Por parte de Tesorería Municipal el C. Antonio Zerrweck Álvarez.

No se presentó nadie por parte de los Licitantes. En su inciso III del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, menciona lo siguiente:

- III. Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar de celebración de:
- Acto de la primera junta de aclaraciones a las bases de la licitación, **siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen;**

Solo resta agregar que la Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, así como el acto de fallo, ambas se llevaran a cabo en las fechas estipuladas en las bases de la Licitación.

Sin otro asunto que agregar, se da por terminada esta Minuta de Junta de Aclaraciones siendo las 9:19 horas del día 17 de enero del año en curso.

  
C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ  
Jefe de Departamento, Licitaciones  
Tesorería Municipal.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**CONCURSO TE-UNIDAD-DIF-001-2024**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S. A. DE C. V.**

I.- En cumplimiento a el Artículo 42 fracción II y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones en vigor, la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se permite invitarle a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la adjudicación de los servicios indicados:

II.- Concurso No TE-UNIDAD-DIF-001-2024

1. Referente a la prestación de un "Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" de acuerdo al Anexo 7 de las bases de la licitación.
2. Los servicios se realizarán por contrato a crédito a precio unitario, con recursos 100% propios.

III.- Si desea participar en el concurso deberá firmar de recibido la presente invitación y/o manifestarlo al correo electrónico [licitaciones.mva@hotmail.com](mailto:licitaciones.mva@hotmail.com) remitiéndolo con su respectivo endoso.

No de concurso	Entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
TE-UNIDAD-DIF-001-2024	10 De enero del 2024	17 de enero del 2024 9:00 horas	24 de enero del 2024 9:00 horas.	25 de enero del 2024 9:00 horas.
<b>DESCRIPCION</b>				
Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal, de acuerdo al "Anexo 7" de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.				

IV.- La Presidencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, formulara el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicara el contrato al Licitante que entre los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V.- El Acto de Fallo será en junta pública en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones el día 25 de enero del año en curso a las 9:00 horas

La Presidencia de Monclova, Coahuila pagará en un plazo hasta de 20 días contados a partir de la presentación de la factura.

Monclova, Coahuila a 10 de enero del 2024

ATENAMENTE

C. Antonio Zerrweck Álvarez  
Jefe de Licitaciones de la  
Tesorería Municipal

AUTOMOTRIZ MONCLOVA, S. A. DE C. V.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**CONCURSO TE-UNIDAD-DIF-001-2024**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**BEDA AUTOMOTRIZ, S. A. DE C. V.**

I.- En cumplimiento a el Artículo 42 fracción II y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones en vigor, la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se permite invitarle a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la adjudicación de los servicios indicados:

II.- Concurso NoTE-UNIDAD-DIF-001-2024

1. Referente a la prestación de un "Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" de acuerdo al Anexo 7 de las bases de la licitación.
2. Los servicios se realizarán por contrato a crédito a precio unitario, con recursos 100% propios.

III.- Si desea participar en el concurso deberá firmar de recibido la presente invitación y/o manifestarlo al correo electrónico [licitaciones.mva@hotmail.com](mailto:licitaciones.mva@hotmail.com) remitiéndolo con su respectivo endoso.

No de concurso	Entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
TE-UNIDAD-DIF-001-2024	10 De enero del 2024	17 de enero del 2024 9:00 horas	24 de enero del 2024 9:00 horas.	25 de enero del 2024 9:00 horas.
<b>DESCRIPCION</b>				
Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal, de acuerdo al "Anexo 7" de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.				

IV.- La Presidencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, formulara el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicara el contrato al Licitante que entre los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.


V.- El Acto de Fallo será en junta pública en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones el día 25 de enero del año en curso a las 9:00 horas

La Presidencia de Monclova, Coahuila pagará en un plazo hasta de 20 días contados a partir de la presentación de la factura.

Monclova, Coahuila a 10 de enero del 2024

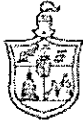
ATENAMENTE

C. Antonio Zerrweck Álvarez  
Jefe de Licitaciones de la  
Tesorería Municipal



\_\_\_\_\_  
BEDA AUTOMOTRIZ S. A. DE C. V.





**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**CONCURSO TE-UNIDAD-DIF-001-2024**  
**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**AUTOS MONCLOVA, S. A. DE C. V.**

I.- En cumplimiento a el Artículo 42 fracción II y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones en vigor, la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se permite invitarle a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la adjudicación de los servicios indicados:

II.- Concurso No TE-UNIDAD-DIF-001-2024

1. Referente a la prestación de un "Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal" de acuerdo al Anexo 7 de las bases de la licitación.
2. Los servicios se realizarán por contrato a crédito a precio unitario, con recursos 100% propios.

III.- Si desea participar en el concurso deberá firmar de recibido la presente invitación y/o manifestarlo al correo electrónico [licitaciones.mva@hotmail.com](mailto:licitaciones.mva@hotmail.com) remitiéndolo con su respectivo endoso.

No de concurso	Entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
TE-UNIDAD-DIF-001-2024	10 De enero del 2024	17 de enero del 2024 9:00 horas	24 de enero del 2024 9:00 horas.	25 de enero del 2024 9:00 horas.
<b>DESCRIPCION</b>				
Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal, de acuerdo al "Anexo 7" de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.				

IV.- La Presidencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, formulara el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicara el contrato al Licitante que entre los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

V.- El Acto de Fallo será en junta pública en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones el día 25 de enero del año en curso a las 9:00 horas

La Presidencia de Monclova, Coahuila pagará en un plazo hasta de 20 días contados a partir de la presentación de la factura.

Monclova, Coahuila a 10 de enero del 2024

ATENAMENTE

C. Antonio Zerrweck Álvarez  
Jefe de Licitaciones de la  
Tesorería Municipal



\_\_\_\_\_  
AUTOS MONCLOVA, S. A. DE C. V.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**  
**Tesorería Municipal**  
Calle Zaragoza 332, Zona Centro  
Monclova, Coahuila

**CONVOCATORIA**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**TE-UNIDAD-DIF-001-2024**

**ADQUISICION DE UNA UNIDAD PARA CASA HOGAR DEL DIF MUNICIPAL**

**FONDOS PROPIOS**

## Índice:

### **1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

1.1.- Datos de Identificación

1.2.- Medio y Carácter del procedimiento

1.3.- Número de Identificación de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS asignado por Tesorería

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

### **2.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

2.1.- Descripción

2.2.- Modelo de Contrato

### **3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

3.1.- Junta de Aclaraciones

3.2.-Presentacion y Apertura de proposiciones.

3.2.1.-Proposición única.

3.2.2.-Acreditamiento de existencia legal

### **3.3.-ACTO DE FALLO, FIRMA DE CONTRATO, FACTURACIÓN Y PAGO.**

3.3.1.-Persona Moral

3.3.2.-Persona física

### **3.4.-REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

3.4.1.-Propuesta técnica

3.4.2.-Propuesta económica

### **3.5.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.**

3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica

3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

### **3.6.-ADJUDICACION DE CONTRATO**

### **3.7.-FACTURACIÓN**

### **3.8.-CONDICIONES DE PAGO**

### **4.-CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

### **5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR**

## Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso II, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 7** para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### 1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Presidencia Municipal de Monclova  
Área contratante: Tesorería  
Domicilio: Calle Zaragoza 332, Zona centro de Monclova CP 25700  
Área requirente/técnica Casa Hogar del DIF Municipal

#### 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Tesorería Municipal.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

#### 1.3.-Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado es **TE-UNIDAD-DIF-001-2024**

#### 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicara solo el periodo 2024.

#### 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

### - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

#### 1.- Se requiere la "Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el **Anexo 7** de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.

2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizará el **Anexo 8**.

#### 2.2.- Modelo de Contrato

Se adjunta como **Anexo 9** el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

### 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	17-ENERO 2024	9:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA
Presentación y apertura de proposiciones	24-ENERO-2024	9:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA
Acto de notificación de fallo	25-ENERO-2024	9:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA

### 3.1.-Junta de aclaraciones

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas dudas serán aclaradas por el comité técnico.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para recibir sus aclaraciones será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 9:00 horas del día 17 de enero del 2024.

### 3.2 Presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo al Artículo 56 de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

Entrega de propuesta técnica y económica: Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: el número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulada con la información respecto al número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, nombre de la empresa o persona física participante dirección teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

#### 3.2.1.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

#### 3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** de la convocatoria.

### 3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 58, 59 y 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su contenido estará visible en la Tesorería Municipal el mismo día en que se emita, en el contenido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la Sala de juntas de Tesorería, ubicada en la Calle Zaragoza 332, Zona centro de Monclova CP 25700.

El licitante ganador deberá presentar una fianza por el 10% del valor del contrato a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades de la Tesorería Municipal.

### 3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir

#### 3.4.1.-Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el **Anexo 7**. Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que este ofertando.

#### 3.4.2.-Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 8** de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la proposición.

### 3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

#### 3.5.1.-Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con el Artículo 59 Inciso IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que los servicios a contratar no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicara bajo el criterio Binario.

#### 3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerará que no se cotizo la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que este se tendrá como no cotizado.

### **3.6 Adjudicación de contrato.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal.

### **3.7 Facturación**

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

### **3.8.-Condiciones de Pago**

Se pagará la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 20 días.

## **4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

Las propuestas serán desechadas cuando:

Será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- b) El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertado resulte no conveniente.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.
- i) En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos del Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.

**5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR**

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

Fecha
Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

5.2.- Documentos Propuesta Técnica

Referencia	Documento
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por original y copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>



3	Escrito que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el <b>Anexo 7</b>
8	Alta de Proveedor en el Padrón Municipal de Proveedores de Monclova, Coahuila
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo al <b>Anexo 10</b>
10	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder, además de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional)

### 5.3 Documentos Propuesta Económica

11	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>
----	--

MONCLOVA, COAHUILA A 10 DE ENERO DEL 2024

AGRADECEMOS SU PARTICIPACION

LA CONVOCANTE

C. Antonio Zerrweck Álvarez

Jefe de Licitaciones de la  
Tesorería Municipal

TE-UNIDAD-DIF-001-2024

Página 8 de 23

**ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física moral) \_\_\_\_\_.

**Datos personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio	
Calle y Numero	
Colonia	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal	Entidad federativa
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
Apoderado legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

**Datos personales Morales**

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma)		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)

**ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (Número de procedimiento) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (Nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)

**ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas No \_\_\_\_\_ (Numero de procedimiento) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_\_ participa a avés de la presente propuesta.

sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del licitante)

**ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la \_\_\_\_\_ (Persona física o Moral) \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

ue el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número \_\_\_\_\_

Protésto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)

**ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

**ANEXO 5 BIS. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**

**Descripción.**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009.

**Instructivo de llenado.**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional/Invitación a Cuando Menos Tres Personas)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por la Tesorería Municipal
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado =  
(Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90%.  
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés**

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No \_\_\_\_\_

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

**PARA PERSONAS MORALES**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.-
- 2.-
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONAS FISICAS**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO 7**  
**PROPUESTA TECNICA**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente.

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRÉS PERSONAS:**  
"Adquisición de una Unidad para Casa Hogar del DIF Municipal"

Partida	Descripción
1	Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de 17 pasajeros (Incluyendo conductor)</li><li>• Transmisión manual de 6 velocidades</li><li>• Motor de 4 cilindros, con 150 HP</li><li>• Diesel, con tanque de 80 Litros de capacidad</li><li>• Sistema ABS</li><li>• Aire acondicionado</li><li>• Cristales eléctricos</li></ul>

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO 9  
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° \_\_\_\_\_

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL, \_\_\_\_\_, en su carácter de TESORERO y el \_\_\_\_\_, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en \_\_\_\_\_ sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte \_\_\_\_\_, representada por el \_\_\_\_\_ en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

-- D E C L A R A C I O N E S --

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que, conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42 inciso I a, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. El día \_\_\_\_\_ del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.

Que requiere \_\_\_\_\_ (DE ACUERDO  
AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO)

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: \_\_\_\_\_
- C. Con Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que, dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): \_\_\_\_\_
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**-- C L A U S U L A S --**

**PRIMERA: OBJETO.** - Se obliga al C. \_\_\_\_\_, por este instrumento a prestar \_\_\_\_\_ que se describe en el Anexo "A"

**SEGUNDA: MONTO.** - Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 68 Inciso III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar la \_\_\_\_\_ " en las instalaciones

mencionadas en el "Anexo A", en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTA: GARANTÍAS.** - "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 71 fracción I de La Ley De Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentará al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N°1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.** - "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

#### DE LAS CONDICIONES

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregará según la cláusula Tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.** - "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el periodo de enero a diciembre del 2024

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.** - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena

convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DECIMA. ANTICIPO.** - Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que, cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

**Por "EL AYUNTAMIENTO"**

\_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
Secretario del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
Tesorero Municipal

\_\_\_\_\_  
Contralor Municipal

\_\_\_\_\_  
Proveedor

**ANEXO "A"**

El cual forma parte del Contrato TE-UNIDAD-DIF-001-2024 para EL " \_\_\_\_\_ "

Partida	Descripción
1	Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de 17 pasajeros (Incluyendo conductor)</li><li>• Transmisión manual de 6 velocidades</li><li>• Motor de 4 cilindros, con 150 HP</li><li>• Diesel, con tanque de 80 Litros de capacidad</li><li>• Sistema ABS</li><li>• Aire acondicionado</li><li>• Cristales eléctricos</li></ul>

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) costo por el "Servicio solicitado de Mantenimiento a las Unidades del Departamento de Limpieza", cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. En el entendido de que no todas las unidades requieren las mismas reparaciones.

Por El Ayuntamiento

Por el Proveedor

\_\_\_\_\_  
Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

C. \_\_\_\_\_

**ANEXO 8  
PROPUESTA ECONOMICA**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente.

OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:  
"Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal"

Partida	Descripción		Precio
1	Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de 17 pasajeros (Incluyendo conductor)</li><li>• Transmisión manual de 6 velocidades</li><li>• Motor de 4 cilindros, con 150 HP</li><li>• Diesel, con tanque de 80 Litros de capacidad</li><li>• Sistema ABS</li><li>• Aire acondicionado</li><li>• Cristales eléctricos</li></ul>		

Cantidad con letra \_\_\_\_\_, incluyendo IVA.

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

**ANEXO 10**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente

**OBJETO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**  
**“Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal”**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, Representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad le acredito con la documentación solicitada en las bases de la Invitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Invitación a cuando menos tres personas con número TE-UNIDAD-DIF-001-2024, “Adquisición de una Unidad para CASA HOGAR del DIF Municipal”

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o apoderado legal de la persona moral)





**TESORERÍA**  
**AYUNTAMIENTO**  
**2022-2024**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**



Monclova, Coahuila a 04 de enero de 2024  
Oficio TE-003/2024

**C. Antonio Zerrweck Álvarez**  
Jefe de departamento, Licitaciones, Tesorería  
Presente. -

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$850,000.00 (Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. TE-UNIDAD-001-2024 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Roné Arturo Flores Sotelo**  
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo